



COLOMBIA: UN MOMENTO CRUCIAL

El papel fundamental de abogados y defensores de derechos humanos en la búsqueda de la justicia y paz verdadera

Informe de la IV Delegación Internacional de Juristas a Colombia

Agosto 2014

Dedicamos este informe a los abogados y defensores de derechos humanos valientes en Colombia y en todo el mundo.

Para nuestro amigo Henry Smith quien se dedicó a defender los derechos de los demás.

*Colombia Caravana Ltd
59-60 Russell Square, London,
WC1B 4HP
www.colombiancaravana.org.uk
colombian.caravana@gmail.com
UK Charity number: 1141255*

Marzo 2015

Comité editorial: Sara Chandler, Alun Gibbs, Mary Henderson, Joanne Hutchinson, Katie de Kauwe, Rachel Lewis, Siobhan Lloyd, Heather Neun, Sue Willman.

Traducción al español: Gemma Sunyer y Miguel Hernández García

Diseño: Dima Zernov

METODOLOGÍA Y OBJETIVOS

La IV Delegación Internacional de Juristas (*International Delegation of Jurists*) (en adelante, la “Caravana”) visitó Colombia desde el 23 al 30 de Agosto de 2014 y comprendió 68 participantes de 12 países, de todos los segmentos de la comunidad jurídica.¹ El Grupo de la Caravana de Abogados del Reino Unido (*Caravana UK Lawyers’ Group*) se encargó de organizar la delegación en coordinación con la Asociación Colombiana de Abogados de Derechos Humanos (ACA-DEHUM). La cuarta visita de la Caravana tenía como objetivo continuar el [monitoreo de la situación de la protección de abogados, otros defensores de derechos humanos y jueces](#)² y el estado del acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Siete grupos se reunieron en siete ciudades, con defensores de derechos humanos, abogados, jueces y víctimas, en los departamentos de Santander (Bucaramanga), Valle del Cauca (Buenaventura and Cali), Antioquia (Medellín), Nariño (Pasto), Bolívar (Cartagena) y Magdalena (Santa Marta). En cada una de las regiones visitadas, los delegados también se reunieron con autoridades regionales gubernamentales. Después de las visitas regionales, los delegados mantuvieron reuniones en Bogotá con organizaciones nacionales de derechos humanos, así como con instituciones del Estado colombiano responsables de la protección de los derechos humanos y del acceso a la justicia. La Caravana también fue invitada a observar un debate público en el Congreso de la República sobre la [expansión del fuero militar en Colombia](#).

El contenido de este informe se basa en las entrevistas realizadas durante la delegación que fueron preparadas exclusivamente por los participantes internacionales. A menos que se especifique lo contrario, la información incluida en el presente informe se basa en testimonios de abogados de derechos humanos colombianos, organizaciones/defensores de derechos humanos, víctimas y sus representantes, miembros del poder judicial y funcionarios de diversas ramas del poder judicial, así como representantes del gobierno colombiano, incluidas la Vicepresidencia, la Unidad Nacional de Protección y la Unidad de Restitución de Tierras.

Antes de la visita de la Caravana, se realizó un proceso de formación de cuatro meses en el Reino Unido que incluyó charlas y seminarios con expertos de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para los derechos humanos en Colombia como *War on Want*, ABColombia, la Campaña de Solidaridad con Colombia (*Colombia Solidarity Campaign*), Justicia para Colombia (*Justice for Colombia*), Brigadas Internacionales de Paz del Reino Unido (*PBI UK*), así como intervenciones de abogados colombianos e internacionales. Los delegados proceden de bufetes de abogados, universidades y redes de derechos humanos en el Reino Unido, España, Países Bajos, Italia, Bélgica, Francia, Canadá, Irlanda, Estados Unidos, Australia, Alemania y Turquía. Las organizaciones que participaron incluyen el Colegio de Abogados de Irlanda (*Bar Council of Ireland*), Abogados para Abogados y Jueces para Jueces de Países Bajos (*Lawyers for Lawyers and Judges for Judges, Netherlands*), el Colegio de Abogados Americanos (*American Bar Association*), el Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales (*Law Society England and Wales*), la Asociación Haldane del Reino Unido (*Haldane Society, UK*), el Comité de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del Reino Unido (*Bar Association Human Rights Committee, UK*), la Asociación Europea de Juristas por la Democracia y los Derechos Humanos en el Mundo (*European Association of Lawyers for Democracy and World Human Rights - ELDH*), Union Internationale des Avocats (UIA) la Asociación Libre de Abogados - Comité para la Defensa de la Defensa de España y la Asociación por el Monitoreo de los Derechos de los Abogados de Canadá (*Lawyers Rights Watch Canada*).

La información recibida durante la misión de observación jurídica no se ha investigado de forma independiente. Sin embargo, varios temas y pautas generales han sido verificados posteriormente a la visita, mediante referencia a documentación e informes de organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este informe solamente incluye aquella información para la cual se ha obtenido permiso para su divulgación y se ha tenido en cuenta la seguridad de los participantes. Los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe se basan en normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente y en el acceso a la justicia.³ Los siete informes regionales detallados realizados por los delegados de la Caravana también se encuentran disponibles para su descarga en la página web del Grupo de la Caravana de Abogados del Reino Unido en el siguiente enlace: <http://www.colombiancaravana.org.uk/our-work/reports/>.

1 Abogados, notarios de Quebec, jueces, juristas académicos y estudiantes de derecho

2 Para leer los informes de las tres primeras delegaciones de la Caravana consulte: <http://www.colombiancaravana.org.uk/our-work/reports/>

3 Incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>; y los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/IndependenceJudiciary.aspx>; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp> y la Convención Americana sobre Derechos Humanos: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.

MAPA DE COLOMBIA



(Fuente: <http://www.wordtravels.com/Travelguide/Countries/Colombia/Map>)



Contenido

METODOLOGÍA Y OBJETIVOS.....	3
PREFACIO.....	7
RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES.....	8
Capítulo 1. Una mirada breve a los derechos humanos en Colombia.....	12
Capítulo 2. Los riesgos siguen para abogados y defensores.....	15
2.1 Amenazas y ataques.....	15
2.2 Estigmatización.....	18
2.3 La obstrucción de los abogados en el ejercicio de sus deberes profesionales.....	20
2.4 Abuso de proceso: Procedimientos judiciales usados en contra de abogados y defensores.....	22
2.5 Clasificar el trabajo de abogados y defensores de derechos humanos como “obstrucción al progreso”.....	24
Capítulo 3. Acceso a la justicia en Colombia.....	25
3.1 Obstáculos generales para el acceso a la justicia.....	25
3.1.1 Procedimientos largos e ineficaces y excesiva burocracia.....	25
3.1.2 Falta de investigar denuncias y quejas.....	26
3.1.3 Parcialidad judicial.....	26
3.1.4 Falta de recursos públicos.....	27
3.2 Acceso a la justicia, normas de justicia transicional y el proceso de paz.....	28
3.2.1 La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 /2011).....	29
3.2.2 La “Ley de Justicia y Paz” –Ley 975 del 2005 y el fenómeno paramilitar.....	34
3.2.3 La propuesta de ampliación del fuero militar.....	35
Capítulo 4. Mujeres, afro-colombianos, pueblos indígenas y presos políticos.....	36
4.1 La defensa los derechos de las personas afro-colombianas: discriminación y el caso de Buenaventura.....	37
4.2 La defensa de los derechos de los pueblos indígenas.....	40
4.3 Defender los derechos de las mujeres.....	43
4.4 La defensa de los derechos de los presos políticos.....	45
Capítulo 5. ¿Están funcionando las medidas de protección para abogados y defensores?.....	48
Agradecimientos.....	53
Listado de delegados.....	54

PREFACIO

He seguido el asombroso trabajo de la Delegación Internacional de Juristas durante un buen número de años. Aplaudo sus esfuerzos por generar conciencia acerca de la difícil situación que vive Colombia. Es un placer haber sido solicitado para presentar un pequeño prefacio a este Informe

Las páginas que siguen detallan una visión esclarecedora sobre las causas, las consecuencias y los principales impactos de la preocupante situación colombiana actual. Todos los profesionales, aprendices y estudiantes deberían alarmarse al conocer las graves injusticias que sufren los compañeros y compañeras, abogados defensores cuyas vidas peligran en razón del trabajo que desarrollan para revertir los errores que se presentan aquí de forma clara.

De entre los ideales de la humanidad, el más básico es sin lugar a dudas el que todas las personas deberían poder vivir con dignidad. Esto ha de mantenerse por encima de las circunstancias en que se viva: libertad o encarcelamiento, se trate de amigos o de enemigos, pues se trata de un deber moral de todos y cada uno de nosotros y de nosotras frente a todos los demás.

Las conversaciones de paz en curso suponen un faro de esperanza para toda Colombia. No obstante, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos deben prevalecer por encima de cualquier sistema de justicia transicional, en aras a lograr la paz y la justicia reales, tal y como sugiere el mismo título de este informe. El Estado debe proteger a sus ciudadanos y a aquellos que los defienden, incluyendo a los valientes abogados y otros defensores de derechos humanos a lo largo de todo el país.

En tanto que órgano de representación de los abogados, el Colegio de Abogados representa los intereses de sus miembros pero también una serie de valores. Siempre que sea posible, el Colegio se pondrá a disposición de los abogados defensores en todo el mundo, promoviendo los derechos humanos, el acceso a la justicia y el Estado de Derecho.

Andrew Caplen
Presidente de la Law Society of England and Wales
Marzo 2015

RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES

Nos encontramos en un momento crucial para el país. ¿El conflicto va a terminar o continuar? El pueblo colombiano quiere la paz, no un retorno a los últimos 50 años de conflicto, pero quiere la paz sin impunidad. Para lograr eso, necesitamos mucho apoyo de la comunidad internacional. Alirio Uribe, congresista colombiano

En 2008 la Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEHUM) invitó a un variado grupo de abogados y juristas de distintas partes del mundo a visitar el país con el objetivo de proteger la normal actividad de los abogados defensores de derechos humanos en Colombia mediante el reporte de los asesinatos, amenazas y hostigamientos de que son objeto en su quehacer diario.

En nuestra cuarta visita, la Caravana celebra la fortaleza de los lazos construidos con nuestros colegas en Colombia a lo largo de los 6 últimos años. Reconocemos los avances acontecidos en este periodo de tiempo, así como constatamos que queda mucho trabajo por hacer en el apoyo que debe continuar tanto por parte del estado colombiano como por nuestra parte, y la de otros miembros de la comunidad internacional.

En 2014 hemos conocido testimonios detallados e impactantes, fundamentados en evidencias documentales acerca de la situación de los abogados y otros defensores de derechos humanos en el país, de igual manera a como sucedió en los inicios de nuestro trabajo en 2008. La diferencia se encuentra en que, hoy en día el proceso de paz ofrece una posibilidad para el cambio. Sin embargo, para los abogados defensores y sus clientes, el proceso de paz solo puede funcionar en el marco de un efectivo Estado de Derecho. Actualmente, una combinación de falta de recursos y aparente falta de voluntad política, dificulta la fortaleza de los procesos progresivos de compensación o de restitución de tierras, mientras que la mayoría de los crímenes se mantienen en la impunidad, incluyendo aquellos cometidos en contra de grupos en riesgo tales como los pueblos indígenas y afrocolombianos, niños, niñas y adolescentes, campesinos y mujeres, así como aquellos contra quienes les representan. El desafío del estado colombiano es el de reformar su derecho interno en lo concerniente al sistema penal y de justicia de manera que toda la sociedad pueda tener confianza en la capacidad de la justicia para garantizar los derechos básicos de todos sus integrantes.

Sin abogados no hay justicia. Para alcanzar el postconflicto basado en el Estado de Derecho, el Estado ha de impedir activamente la estigmatización de los abogados defensores, apoyándoles, así como a los jueces incluso en aquellos casos en que los clientes de los primeros hayan desafiado al gobierno políticamente o por medios ilegales.

La Caravana se muestra especialmente preocupada respecto de los intentos de expandir el alcance de la justicia militar, lo que sugiere una falta de respeto hacia los derechos humanos. A pesar del repudio manifestado por la Corte Constitucional ante el anterior propósito, el gobierno ha puesto en vigor nueva legislación que podría impedir la justicia ante graves violaciones de derechos humanos, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, cometidas por militares y policías.



Delegados de la Caravana en la Universidad INCCA, Bogotá, agosto 2014
(Foto: Colombian Caravana)

Los dos temas principales entre nuestras recomendaciones son:

1. **La necesidad de más recursos para el sistema judicial, incluyendo la puesta en funcionamiento de medidas de protección destinadas a las áreas con mayores necesidades.**
2. **La necesidad de que las autoridades colombianas muestren respeto por la justicia y el Estado de Derecho, incluyendo la legitimación y dignificación activa de los abogados, particularmente, los defensores de derechos humanos.**

Recomendaciones:

En 2012 la Delegación de la Caravana realizó una serie de recomendaciones principalmente dirigidas al gobierno colombiano. Entre las recomendaciones de nuestra visita en 2014, destacamos las áreas en que mayores esfuerzos y trabajo se necesitan, sin desatender los avances alcanzados. Igualmente, dirigimos recomendaciones a la Comunidad Internacional, reconociendo el papel que ésta tiene en el apoyo al proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho en Colombia en el marco de las conversaciones de paz.

Recomendaciones de la Caravana 2012: algunos avances

En nuestro anterior informe, pusimos de relieve las demandas de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó ante la horrible masacre que sufrió 10 años antes y la estigmatización del entonces Presidente de la República, Álvaro Uribe. Aplaudimos el hecho de que desde 2013 las autoridades colombianas y la Comunidad de Paz mantengan comunicaciones, bajo el impulso del Presidente en funciones, Juan Manuel Santos, el 10 de Diciembre de 2013⁴. Fue un importante primer paso cuando afirmó que nadie debe estigmatizar a “aquellos que buscan la paz y rechazan la violencia”. En todo caso, la comunidad acierta al sostener que queda mucho trabajo por hacer. Urgimos al estado colombiano a proseguir activamente las conversaciones atendiendo a las reivindicaciones de la comunidad. Concretamente, la Caravana insta al estado colombiano a establecer una comisión para la investigación de las masacres de 2005 y altos niveles de impunidad de aquellos que continúan hostigando y atacando a miembros de la comunidad.

Hemos observado una creciente actividad de mujeres y organizaciones de mujeres en el enfrentamiento de la discriminación basada en el género y de la violencia sexual, como es el caso de la *Red Mariposas*, iniciativa que se desarrolla en Buenaventura.

La Caravana da la bienvenida al establecimiento de temas específicos para la persecución de los crecientes crímenes en relación con el género y con la violencia sexual. Sin embargo es preciso que se genere mayor confianza para su denuncia, así como recursos adicionales para ofrecer protección frente al elevado número de mujeres afectadas por el conflicto armado interno.

Recomendaciones de la Caravana 2014

Recomendaciones dirigidas a las autoridades colombianas

1. Las autoridades competentes, incluyendo la Fiscalía General de la Nación debe revisar cada caso individual presentado en este informe, en que un abogado u otro defensor de derechos humanos ha sido amenazado o atacado. Solicitamos que se responda en el plazo de 6 meses respecto de cualquier avance en estos casos en cuanto a la investigación de estos casos y la protección de sus afectados;
2. La Unidad Nacional de Protección necesita más recursos para mejorar las medidas proporcionadas a los abogados defensores de derechos humanos en aras a permitir que se desempeñen libremente de acuerdo a los Principios Básicos de Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados. Igualmente, debe considerar la manera cómo aplicar los recursos de que dispone actualmente para alcanzar el objetivo de la protección de los abogados y defensores;
3. El trabajo de los abogados y otros defensores de derechos humanos debe ser respetado en los pronunciamientos públicos incluidos aquellos de los integrantes de las fuerzas de seguridad. Se ha de dirigir y capacitar adecuadamente a todos los miembros del ejército, la policía y de los servicios de seguridad del Estado, quienes han de inhibirse de realizar pronunciamientos negativos sobre los abogados, los operadores de justicia y otros defensores de derechos humanos, so pena de incurrir en una falta disciplinaria;
4. Es preciso que se cree un equipo especial de trabajo al interior de la Fiscalía para investigar las amenazas, ataques y asesinatos de abogados y elaborar un informe anual al Congreso de la República. Todos los anteriores deben ser investigados a tiempo y de manera independiente, con recursos apropiados y garantizando que los responsables sean sancionados;

⁴ Conversaciones facilitadas por el abogado británico Kirsty Brimelow QC, del Bar Human Rights Committee, delegada de la Caravana en 2012, con el apoyo de la Embajada Británica.

5. La propuesta de ampliación de la Justicia Militar debe ser archivada para asegurar que la investigación y juzgamiento de las violaciones de derechos humanos cometidas por los militares en contra de civiles se ajuste completamente a los estándares internacionales y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
6. La administración en funciones debe reiterar su respeto a la independencia judicial e investigar las persecuciones de los jueces en los casos en que estén acusados en razón de supuestos delitos vinculados al libre ejercicio de su actividad;
7. El gobierno colombiano debe revisar la actual distribución de los recursos en las diferentes regiones del país y al interior del sistema judicial y penal. La aspiración es a que: a) suficientes recursos sean destinados a áreas de elevada conflictividad, como por ejemplo Valle del Cauca; b) se destinen suficientes recursos para el enjuiciamiento de las autoridades, así como para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, de las autoridades judiciales y las de prisiones, para permitirles desarrollar sus funciones. La anterior revisión ha de incluir la oportunidad y viabilidad de reducir la burocratización de las anteriores instancias como forma de lograr mayor eficiencia;
8. Se debe realizar una revisión urgente de la situación de las personas privadas de libertad y el acceso de los abogados a su defensa;
9. Una revisión se necesita también de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, incluyendo la consideración de las reformas requeridas para asegurar su fortalecimiento y operatividad;
10. En relación con las comunidades afrocolombianas e indígenas, invitamos al gobierno colombiano a asegurar que sus víctimas y organizaciones puedan participar y beneficiarse de la Ley 1448 de 2011;
11. La completa realización de la Consulta Previa y del Consentimiento Previo, Libre e Informado de las comunidades étnicas;
12. Capacitar de manera específica y diferenciada a los distintos oficiales y funcionarios en funciones relacionadas con los derechos de las mujeres, de las comunidades étnicas y otros sectores de la sociedad que sufren discriminación y que son particularmente vulnerables a las violaciones de derechos;
13. En relación con los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos, de Naciones Unidas, el llamado al estado colombiano es a respetarlos, especialmente, en sus relaciones con las empresas multinacionales, legislando para impedir que éstas contravengan dichos Principios;
14. Una comisión de investigación con observadores internacionales debe establecerse en relación a la situación en Buenaventura.

Recomendaciones a gobiernos extranjeros:

1. El éxito o el fracaso del proceso de paz, determinará el futuro de Colombia. Los gobiernos extranjeros deben ofrecer el apoyo técnico y financiero necesario en este momento crucial para fortalecer los procesos legales y judiciales y asegurar el Estado de Derecho y el respeto para los derechos humanos, como requisito previo;
2. Las embajadas a las que acudieron los delegados de la Caravana deben revisar las recomendaciones contenidas en este informe y considerar en cuales áreas puedan ofrecer asistencia a las autoridades colombianas;
3. Los gobiernos extranjeros deben monitorear regularmente las actividades de las empresas multinacionales que aunque tengan sede social en sus respectivas jurisdicciones, operen en Colombia para asegurar que no contribuyan a la comisión de las violaciones de derechos humanos referenciadas en este informe;
4. La inversión extranjera es un elemento clave en la situación de Buenaventura. Las embajadas extranjeras deben realizar sus propias visitas periódicas, apoyar las investigaciones de violaciones de derechos cometidas por multinacionales y proveer observadores.

Recomendaciones a las empresas multinacionales que invierten en Colombia

1. En los casos en que los abogados y otros defensores de derechos humanos reciban amenazas por parte de grupos armados ilegales en razón de representar a sus clientes o comunidades que se enfrentan a las actividades de las multinacionales, las empresas deben realizar pronunciamientos públicos de apoyo a aquellos y a su derecho a desarrollar libremente su trabajo, alejándose y evitando incurrir en ningún tipo de amenazas o violaciones de sus derechos. Igualmente, deben apoyar las solicitudes de investigación por semejantes hechos;
2. En los casos en que las multinacionales se encuentren operando en áreas en donde el Estado de Derecho ha sido violado (como en Buenaventura), deben asegurar que se lleva a cabo la Consulta Previa con las comunidades locales y que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado antes de que inicien o participen en cualquier desarrollo o expansión de sus actividades.

Recomendaciones dirigidas a Naciones Unidas

1. Solicitamos que el Relator Especial para los Defensores de Derechos Humanos y para la Independencia Judicial realice el monitoreo de los casos relacionados en este Informe como parte de su trabajo en Colombia;
2. El Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial deberá examinar en su estudio para Colombia en 2015 la situación específica de Buenaventura.

Recomendaciones para la Comunidad Legal Internacional

1. La Comunidad Internacional, incluyendo los despachos de abogados fuera de Colombia deben considerar qué recursos pueden proveer como apoyo a la labor de los abogados defensores de derechos humanos, ya sean financieros o de otro tipo, así como para apoyar el respeto del Estado de Derecho y el Proceso de paz en estos momentos vitales para la historia de Colombia;
2. Los abogados que trabajen para despachos de abogados o multinacionales con presencia en Colombia deben aconsejar a sus clientes y tomar medidas adecuadas para asegurar el respeto de los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo aquellos reflejados en los Principios Ruggie.



Abogados defensores de derechos humanos colombianos en una ceremonia de reconocimiento, Embajada Británica, agosto 2014

(Foto: Colombian Caravana)

Capítulo 1. Una mirada breve a los derechos humanos en Colombia

El trabajo de los abogados y otros defensores de derechos humanos en Colombia seguirá siendo fundamental para el acceso a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos

En medio de la presión y violencia enormes, los abogados de derechos humanos y otros profesionales del derecho en Colombia siguen luchando para facilitar el acceso a la justicia para miles de víctimas, sus familiares y comunidades. Con el fin de entender y reconocer el alcance y la complejidad de los retos a los que se enfrentan los abogados y los defensores de derechos humanos colombianos, y para apreciar el profundo arraigo de estos retos, es importante ponerlos brevemente en su contexto.

Violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos

El conflicto armado interno que ha durado hasta el momento más de 50 años y la amplia violencia socio-política en Colombia han sido acompañados de violaciones masivas y generalizadas de derechos humanos en el país, que incluyen masacres, asesinatos selectivos, desplazamientos internos forzados, tortura y violencia sexual.

- Cerca de seis millones de personas han sido *internamente desplazadas* en Colombia⁵, de las cuales muchos son campesinos. Se estima que 6,6 millones de hectáreas de tierra han sido usurpadas ilegalmente en el país.⁶
- Según datos oficiales, 25.007 personas han sido incluidas en la lista de *desapariciones forzadas* entre 1985 y 2012.⁷
- Hubo más de 5.700 casos de *ejecuciones extrajudiciales* entre el 2000 y 2010⁸. Del 2010 al 2014, se registraron otras 267 víctimas.⁹

Asimismo, Colombia se enfrenta a retos grandes para garantizar derechos económicos, sociales y culturales. A pesar de ser clasificado como un país de ingresos medios y rico en recursos minerales y naturales, el 30,6% de la población colombiana vive por debajo del umbral de la pobreza, una cifra que asciende a más del 42,8% en áreas rurales.¹⁰

Víctimas y los presuntos victimarios

En noviembre del 2014 el gobierno colombiano reconoció que existen más de 7 millones de víctimas¹¹ del conflicto armado en Colombia.¹²

5 Ver *Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento* (Codhes) – Informe XX, 2014

6 Ver Investigación memoria y reparación: elementos para una justicia transicional pro víctima, escrito por los investigadores Luís Jorge Garay and Fernando Vargas Valencia, publicado por la Universidad Externado, disponible en: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/las-tierras-despojadas-a-campesinos-suman-66-millones-de-hectareas-revela-investigacion/20130206/nota/1837848.aspx>

7 Registro Único de Víctimas

8 CCEEU y FOR, “Falsos Positivos” en Colombia y el papel de la Asistencia Militar de Estados Unidos, Junio 2011, pág. 124

9 CCEEU y Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Observando – Los falsos Positivos y el Proceso de Paz, Agosto 2014

10 http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/pres_pobreza_2013.pdf

11 Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php>; ver también <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/15026796>. Según este artículo: “El 86 por ciento son desplazados y el 14 por ciento, víctimas de amenazas, homicidio, desaparición forzada; y en menor proporción, secuestro, violencia sexual, despojo y abandono de bienes, lesiones, tortura, reclutamiento forzado de niños y niñas, y atentados. Son cifras absolutamente escabrosas y dolorosas del conflicto en los últimos 30 años”.

12 “Víctima” tiene un significado jurídico legal dentro de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”. Ver Sección 3.1.2 de este informe

Las principales víctimas de violaciones a sus derechos humanos, según reportado por organizaciones de derechos humanos son miembros de la población civil, incluyendo:

- *Los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas* sufren los efectos desproporcionados de la pobreza, el conflicto armado interno, la discriminación proviniendo del Estado y actores privados, la implementación a gran escala de proyectos de desarrollo en su tierra, sin consulta previa libre e informada o su consentimiento. Este proceso ha llevado a más de la mitad de los pueblos indígenas del país a situaciones cercanas a la extinción.
- *Las mujeres* se enfrentan a desigualdades y discriminación en muchas áreas de su vida. Además, son víctimas de violencia por razones de género y abusos sexuales tanto en el ámbito doméstico como en el contexto del conflicto armado interno, donde han sido usadas como arma. Aquellas mujeres que han intentado defender sus derechos se han enfrentado a amenazas hacia sus propias vidas y la de sus hijos.
- *Los campesinos* enfrentan serios obstáculos y tienen poco apoyo para su subsistencia en el Plan Nacional de Desarrollo y los tratados de libre comercio firmados por Colombia con terceros países. Como resultado de esto, y de actos de violencia y terror, muchos han sido obligados a dejar sus hogares y trasladarse a zonas urbanas en busca de trabajo y seguridad, así representando una gran parte de los seis millones de desplazados internos en Colombia.
- *Los defensores de derechos humanos* sufren constantes estigmatizaciones, amenazas, ataques y asesinatos por motivo del trabajo que realizan defendiendo a víctimas de violaciones de derechos humanos. Durante los primeros nueve meses del 2014, se registró que 380 defensores de derechos humanos fueron víctimas de ataques, superando la cifra de los registrados durante todo el 2013¹³.
- *Los sindicalistas*. Unos 2.500 sindicalistas colombianos han sido asesinados en los últimos veinte años, debido a que trabajan para organizarse colectivamente con el fin de asegurar y proteger los derechos laborales básicos de los trabajadores que sufrieron explotación o discriminación, y el derecho protegido constitucionalmente de formar y mantener sindicatos. Desgraciadamente, Colombia es el país con mayor número de asesinatos de sindicalistas del mundo.¹⁴

Todos los actores armados en el conflicto armado han cometido graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (el Estado, la guerrillas y los paramilitares) Sin embargo, son los grupos paramilitares ilegales que siguen siendo presuntamente responsables de la gran mayoría de violaciones de derechos humanos contra la población civil, como parte de actividades contrainsurgentes en connivencia con la fuerza pública colombiana, y dentro de los conflictos socio-políticos extensivos en el país. Los paramilitares han empleado tácticas como asesinatos, desapariciones forzadas, masacres y desplazamientos de comunidades enteras de sus tierras, dirigiéndose a los que son percibidos como colaboradores o simpatizantes de la guerrilla. Investigaciones hechas por organizaciones de derechos humanos han demostrado los vínculos entre los paramilitares y elementos políticos y empresariales, y un gran número de miembros del Congreso Colombiano fueron investigados a finales de los años 2000 durante el escándalo de la “para-política”.¹⁵ Los paramilitares se desmovilizaron oficialmente a principios de 1990, sin embargo, sus grupos sucesores continúan operando en toda Colombia con diferentes nombres, como por ejemplo los *Rastrojos*, las *Águilas Negras* y el *Ejército Anti-Restitución*. El Estado niega que los paramilitares sigan operando, y define estos grupos sucesores como “bandas criminales” o BACRIM, algo que tiene efectos para el acceso a la justicia, como discutiremos más adelante en este informe.¹⁶

Inversión y comercio internacional

Varios sectores de la sociedad civil colombiana han expresado preocupaciones sobre la implementación a gran escala de proyectos de desarrollo en Colombia en zonas donde se han presentado graves violaciones de derechos humanos como masacres y desplazamientos forzados. En efecto, la Controlaría General de la República -CGR indicó en su informe de Mayo de 2013 que el 80% de las violaciones de derechos humanos en Colombia ocurrieron en áreas donde se estaban realizando proyectos mineros.¹⁷

13 Programa Somos Defensores, Informe bianual de Julio-Septiembre 2014, Octubre 2014

14 Ver, más recientemente el informe más reciente anual de la CSI, junio 2014, “Colombia es el país donde se ha registrado el mayor número de asesinatos: 26 sindicalistas fueron asesinados en 2013, ocho más que el año anterior”. <http://www.ituc-csi.org/el-indice-global-de-los-derechos>

15 See, for example, <http://www.amnesty.org/en/region/colombia/report-2010>

16 En las secciones 3.2.1 y 3.2.2

17 Controlaría General de la República, “[Minería en Colombia: Fundamentos para superar el modelo extractivista](#)”, Mayo 2013

Esta situación no ha pasado desapercibida por las organizaciones internacionales. El último informe-país sobre Colombia, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),¹⁸ señala que “En efecto, la información recibida por la CIDH da cuenta de la existencia de una **estrecha relación** entre la ocupación de territorios indígenas; el incremento de las violaciones de derechos humanos a través de la violencia armada, el desplazamiento forzado y el asesinato de personas indígenas; y el asentamiento de empresas extractivas. Los homicidios, las desapariciones forzadas, las amenazas, los desplazamientos y otras formas de violencia tienen lugar en contextos en que se busca privar del territorio y sus recursos naturales a los pueblos indígenas”¹⁹ (énfasis añadido). Esta situación plantea preguntas sobre cómo terceros países y empresas que invierten en acuerdos comerciales con Colombia pueden asegurar que no se conviertan, aunque sin saberlo, o bien intencionadamente, en cómplices indirectos de la violencia y violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales generalizadas.

Impunidad

En general una situación de ‘impunidad estructural’²⁰ en relación a las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario continua siendo la norma, el consenso general es que se sitúa entre el 90 y el 100% y, por tanto, fomenta nuevas violaciones de derechos humanos. En otras palabras, menos del 10% de los crímenes conducen a una condena. En muchos casos, hemos escuchado que al parecer no había ni siquiera una investigación. La impunidad estructural surge cuando la administración de justicia se caracteriza por ‘un sistema entero de impunidad’, donde numerosos crímenes quedan impunes, de tal manera que el alto nivel de impunidad es en sí misma una violación gravísima de los derechos humanos. La impunidad genera más violaciones, un hecho que se demuestra con acierto y trágicamente en Colombia. En el contexto de la justicia transicional y el proceso de paz, los observadores internacionales deben preguntar cómo Colombia puede navegar con eficacia la transición hacia una paz duradera en la cara de esta realidad deplorable y aparentemente insoluble.

El sistema judicial ha sido incapaz de responder a los grandes desafíos que se le presentan, al parecer por varias razones, incluyendo la falta de recursos humanos y financieros combinados con la injerencia de actores políticos y económicos en la administración de justicia, dando lugar a la indiferencia generalizada y a la falta de respeto por el estado de derecho, que se analiza con más detalle más adelante en este informe.

Dentro de esta situación global, la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) indicó en Noviembre 2012 que hay un “fundamento razonable” por creer que desde 2002 el Estado es responsable de crímenes de lesa humanidad²¹ y crímenes de guerra.²² El país ha sido objeto de examen preliminar por parte del Fiscal de la CPI desde el año 2006, y la Oficina ha visitado oficialmente a Colombia en 2008, 2009 y 2013.²³

El actual proceso de paz

Los diálogos de paz de La Habana entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) estaban en curso durante la delegación de la Caravana. Después de quedar brevemente suspendidos, se iniciaron de nuevo a principios de diciembre y las FARC anunciaron un cese de fuego unilateral. Además, se ha anunciado el inicio de un diálogo entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Estado colombiano, facilitado por el gobierno de Ecuador.

Estos diálogos de paz albergan la esperanza de que un futuro acuerdo de paz pueda dar fin a más de 60 años de conflicto armado. En caso de que los acuerdos de paz llegaran a buen término, con el fin de garantizar una paz real y duradera, sería necesario un proceso de transición efectivo que cumple plenamente con las normas internacionales de derechos humanos. Sea lo que sea lo que nos depare el futuro, lo cierto es que el trabajo continuo de los abogados colombianos y otros defensores de derechos humanos seguirá siendo fundamental para proporcionar acceso a la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

18 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/IACHR), *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, OEA/Ser.L/V/II. Doc.49/13, 31 dic 2013 (de aquí en adelante “Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación”). Link: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>.

19 Ibid., para.761.

20 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) caracteriza por primera vez la impunidad en Colombia como “estructural y sistémica” en su Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, OEA / Ser.L / V / II.102 (26 de febrero 1999) , Capítulo V, párr. 16. La Comisión y otros órganos creíbles de derechos humanos han seguido aplicando esta caracterización en los años intermedios. El Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación [infra] describe la situación en estos mismos términos: párrafo 18.

21 Crímenes identificados incluyen asesinato y desapariciones forzadas. La Fiscalía continúa investigando si existe una base razonable para concluir que la tortura sistemática que se cometió en los casos de los “falsos positivos”: ICC, Situación en Colombia: informe provisional, noviembre de 2012, párr. 9 <http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/3D3055BD-16E2-4C83-BA85-35BCFD2A7922/285102/OTPCOLOMBIAPublicInterimReportNovember2012.pdf>

22 Crímenes identificados hasta la fecha incluyen asesinato, ataques contra civiles, la tortura y el trato cruel y los atentados contra la dignidad personal, la violación y otras formas de violencia sexual. Ibid., Párrafo 10.

23 http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Documents/pr900/pr900esp.pdf. Ver también: International Centre for Transitional Justice ICTJ Briefing - *Colombia: Impact of the Rome Statute and the International Criminal Court* [<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Colombia-Impact-ICC-2010-English.pdf>]

Capítulo 2. Los riesgos siguen para abogados y defensores

En cada una de las regiones visitadas, los delegados escucharon testimonios de ataques y amenazas ocurridos contra abogados y defensores, así como sobre la incapacidad del Estado para investigar, enjuiciar y condenar a los responsables. El alto nivel de asesinatos en contra de defensores de derechos humanos significa que se deben tomar muy en serio las amenazas, ataques y estigmatizaciones en su contra.

2.1 Amenazas y ataques

En Pasto, los delegados se reunieron con **Edgar Montilla** y su hija **Diana Montilla**, que están entre los muy pocos abogados de derechos humanos de la región. Lamentablemente, las amenazas y ataques no han cesado desde la última visita de la Caravana en el 2012. El 24 de Noviembre de 2013, hubo un robo en la casa de Edgar Montilla y, debido a que solamente robaron objetos insignificantes, se consideró como una clara amenaza hacia su persona. Se ha reforzado la seguridad de su oficina y el Estado le ha proporcionado protección con un carro blindado y dos guardaespaldas, pero le han informado de que estas medidas pueden ser retiradas.

Diana Montilla escapó por poco de lesiones muy graves cuando le arrojaron ácido encima. Dos días más tarde, Diana recibió un mensaje del grupo paramilitar “Águilas Negras” que la declaraban como objetivo militar



Edgar y Diana Montilla con delegado de la Caravana, agosto 2014
(Foto: Sean O'Reilly)

El 23 de Febrero de 2014, Diana Montilla recibió amenazas de muerte de un grupo, cuya identidad no fue revelada, que se opone a la restitución de tierras. El 19 de Marzo de 2014, Diana fue fotografiada por un individuo desconocido cuando abandonaba una reunión de asesoramiento a campesinos sobre sus reclamaciones de restitución de tierras. En Diciembre de 2014, arrojaron un ácido a Diana que le podría haber causado lesiones muy graves y que, aunque destrozó su ropa, no le causó heridas. Dos días más tarde, recibió un correo electrónico del grupo paramilitar “Águilas Negras” que la declaraban como objetivo militar y le advertían de que dejara de interferir en el trabajo de los militares,²⁴ lo cual podría ser una referencia a su trabajo realizado en defensa de los jóvenes contra las “batidas” (reclutamiento ilegal) del ejército colombiano.



Leonardo Jaimes Marín con delegados de la Caravana
(Foto: Colombian Caravana)

En Bucaramanga, nos volvimos a encontrar con el abogado defensor **Leonardo Jaimes Marín**, quien representa a prisioneros políticos y víctimas de crímenes del Estado como parte del Equipo Jurídico Pueblos-EJP. Además, es miembro de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP). Marín fue perseguido por el ex Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y ha sufrido varios acosos y amenazas directas de agentes del Estado y organizaciones paramilitares. El martes 29 de Abril de 2014, recibió un sobre sellado (aparentemente proveniente del Municipio de Lebrija) en las oficinas de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT Santander) de la ciudad de Bucaramanga, con serias amenazas en contra del abogado Marín. La Caravana está preocupada por su situación de seguridad, porque a pesar de las amenazas, el abogado no cuenta con medidas adecuadas de protección.

En Bucaramanga, los delegados se reunieron con los miembros de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez (CCALCP), un colectivo de abogados que trabaja en el noreste de Santander y la región de Magdalena. El CCALCP ha sufrido 41 accidentes de seguridad perpetrados por paramilitares, el ejército o la policía. Sus abogados han sido acusados de pertenecer a las guerrillas como consecuencia de su trabajo de apoyo a los campesinos que tratan de obtener una declaración de la zona donde viven como 'zona campesina', lo que ha sido descrito por el Estado como un intento de crear "áreas de la guerrilla". Los abogados han presentado, ante los fiscales del Estado, muchos casos de campesinos que han sido víctimas de violencia, pero éstos no actúan, entre otras razones, porque también reciben amenazas de los paramilitares.

Jeison Pava, abogado del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) ha sido amenazado por grupos paramilitares siete veces en los últimos dos años, y el más reciente incidente ocurrió en julio de 2014, cuando recibió una amenaza de muerte.²⁵ Poco después de la visita de la Caravana, en el mes de septiembre de 2014, 191 defensores recibieron una amenaza de muerte por correo electrónico del grupo paramilitar las "Águilas Negras".²⁶

25 <http://www.colombiancaravana.org.uk/wp-content/uploads/2013/05/DRAFT-Letter-Threats-against-Jeison-Pava-TMM-SG-25.07.2014.pdf>
26 <http://www.verdadabierta.com/rearme/5452-agenda-de-paz-genera-amenazas-contra-defensores-de-derechos-humanos>

Anabel Zuñiga, anfitriona de los delegados de la Caravana en Santa Marta, defiende los derechos de los que reclaman sus tierras. El trabajo de los defensores de derechos humanos de asistencia a víctimas que reclaman sus tierras se ve obstaculizado por amenazas y revictimización de personas y líderes de las comunidades. La propia Anabel, junto con otros defensores de derechos humanos en el Departamento del Magdalena, recibió amenazas de muerte del grupo paramilitar Los Rastrojos poco después de la visita de la Caravana. Esta ha escrito al Presidente Santos solicitando la protección e investigación de las amenazas. Incluso el Director de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) recibió amenazas, en un intento de influir en el resultado de las reclamaciones de restitución de tierras. Lo mismo sucede con otros trabajadores del Estado que trabajan en dichas reclamaciones, lo que constituye un obstáculo para el avance de los casos en esta área tan importante.

Los delegados que se reunieron con la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas de Colombia en Bogotá resultaron altamente consternados de escuchar de una serie de amenazas de muerte recibidas por el abogado Arturo Lizarro Portilla, a partir de la primavera de 2014 y continuando hasta agosto. El señor Portilla representa a trabajadores, sindicatos y sindicalistas en todo el país, y también fue objeto de otra nueva amenaza en enero del presente año 2015.



Delegados de la Caravana durante una reunión con abogados defensores de derechos humanos en Cali
(Foto: Colombian Caravana)

2.2 Estigmatización

Los defensores no solo sufren ataques por parte de grupos sucesores de paramilitares sino que también son estigmatizados por oficiales del Estado, lo que aumenta su vulnerabilidad en cuanto que son objeto de diversas formas de persecución. Un abogado describió varias etapas en el ciclo de hostigamiento, siendo primero, amenazas, seguido por campañas de estigmatización, y finalmente, judicializaciones sin fundamento.

Las autoridades del Estado indebidamente identifican a los abogados con sus clientes y con cualquier crimen o mala conducta del cual están acusados



Alejandro Arenas Arcila
(Foto: Colombian Caravana)

En Cali, la delegación escuchó en repetidas ocasiones que el Estado identifica a los abogados con sus clientes o sus presuntas causas, en una clara violación a los Principios Básicos sobre el Papel de Abogados y los Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura.²⁷ Esto fue reportado por **Alejandro Arenas Arcila**, decano de la Colegiatura de Abogados Litigantes de Cali. Él enfatizó que el Estado no reconoce que el abogado defienda un principio en vez de una persona y que las autoridades del Estado indebidamente identifican a los abogados con sus clientes y con cualquier crimen o mala conducta del cual están acusados. De hecho, los abogados de derechos humanos hablan de manera más general acerca de ser perseguidos como resultado de una teoría mantenida por miembros del Estado colombiano, lo cual se conoce como “la guerra jurídica”. Los que defienden esta teoría alegan que los procesos judiciales contra las fuerzas armadas de Colombia son un aspecto táctico de la estrategia armada de la guerrilla de “guerra prolongada”. Como consecuencia, los abogados que defienden a las víctimas civiles de violaciones de los derechos humanos y otras violaciones perpetradas por agentes estatales, han sido señalados como guerrilleros. Como Colombia avanza hacia una posible resolución del conflicto armado, para la Caravana es preocupante escuchar que sigue esta dinámica contra los profesionales del derecho y defensores de los derechos humanos que desempeñan su actividad legítima y vital.

27 Supra at note 3: ver artículo 18

En Bucaramanga, los delegados escucharon el testimonio de **Lenin Patiño**, defensor de derechos humanos que acompaña a campesinos residentes miembros de “La Salvaje Esperanza”, una organización preocupada por el daño medioambiental presuntamente causado por actividades asociadas con los sectores extractivos y agroindustriales. Durante el último año, más de 54 miembros de la Salvaje Esperanza han sido asesinados, y se comentó a los delegados que alrededor de 10 personas en Santander han recibido amenazas de muerte por ser parte de la organización. Patiño a menudo recibe amenazas de muerte de paramilitares como las Águilas Negras, los Rastrojos y los Urabeños. La policía detiene a Patiño con frecuencia y se le ha acusado públicamente de pertenecer a las FARC, lo que significa que le convierte en un blanco de continuas amenazas y acoso por parte de grupos armados ilegales.

A un abogado le advirtieron no “meterse en los asuntos de los demás” sino los paramilitares le asesinarían

En Cali la Caravana se reunió con **Hernán Sandoval**, anteriormente Defensor del Pueblo en la región del Valle del Cauca y actualmente secretario de la Asociación de Abogados Laboralistas de Cali, y con **Danilo Guarín** de la Corporación Suyana, quienes hablaron de las dificultades que afrontan los abogados laboralistas, que son señalados como guerrillas e incluidos en una lista “roja” por abogar por los derechos de sindicalistas y trabajadores. **Carlos Bergel**, abogado sindical, recibe amenazas constantemente, la más reciente fue el 24 de Junio de 2014 en una comunicación que le advirtió no “meterse en los asuntos de los demás” o los paramilitares le asesinarían. A finales de Agosto, no había habido ningún progreso en la investigación de la amenaza. Los delegados se reunieron con Álvaro Bravo Suárez, de Suyana, que representa a los trabajadores sindicalistas del servicio público SINTRAEMDES en Guadalajara de Buga, y les habló de las amenazas que él y su mujer han recibido.

La Caravana dejó con la Fiscalía en Cartagena un listado de 14 abogados asesinados, donde no ha habido ninguna investigación



Adil Meléndez
(Foto: El Universal)

Los delegados de la Caravana visitaron Cartagena y se reunieron con los abogados que trabajan en los departamentos de Bolívar y Sucre. Hace mucho tiempo que existe un problema de seguridad para los abogados. Se presentó una lista de 14 abogados²⁸ asesinados ante la fiscalía de Bogotá, pero no se ha abierto ninguna investigación al respecto. Los delegados se reunieron con el **Dr. Adil Meléndez**, miembro del comité anfitrión, el Círculo de Abogados Litigantes de Bolívar Sixta Asprilla (CLBSA), y uno de los más respetados abogados de derechos humanos en la región. El Dr. Meléndez sobrevivió a un intento de asesinato en el 2007,²⁹ y más recientemente fue amenazado en diciembre del 2014.³⁰ **Robinson Arrieta**, un defensor de derechos humanos de la región de Montes de María nos contó su testimonio del abuso hacia aquellos que representan a víctimas de violencia. Se enfrentan a dificultades concretas porque la región es rural y remota y los defensores se hallan en serio riesgo en casos de restitución de tierras. **María del Pilar Silva** de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR) informó sobre las numerosas amenazas a líderes de las comunidades afrocolombianas y campesinas, así como del asesinato de 17 líderes durante los últimos años.

28 Karin Pérez (Santa Marta – 5/03/2014) Miguel Gordillo Sánchez (Barranquilla – junio 2013), Humberto Emilio Avendaño Salazar (Sinclair – 4/08/2012), Alejandro Segundo García Cañavera (Barranquilla – 28/07/2012), Javier Fontalvo López (Barranquilla – 13/06/2013), Raúl Castilla Cuesta (Cartagena – 4/09/2012), Manuel Alejandro Miele González (Cartagena - 5/12/2011), John Elvis Paz (Barranquilla – 21/07/2011), Esmeralda de Jesús Hernández Vanegas (Barranquilla – 2/03/2010), Guillermo Rafael Luna Arroyo (Santa Marta – 12/02/2008), Cristóbal Lozano Romero (Barranquilla - noviembre 2007), Moisés Tovar Vargas (Barranquilla - noviembre 2007) Sofanor Vásquez Ibáñez (Barranquilla – 25/09/2007), John Jairo Pérez (Santa Marta – sin fecha)

29 <http://colectivogonzalobravo.blogspot.co.uk/2007/10/accion-urgente-conato-de-atentado.html>

30 Ver, por ejemplo, carta urgente de la Colombiana Caravana: <http://www.colombiancaravana.org.uk/wpcontent/uploads/2013/04/Letter-re-threats-to-MOVICE-lawyers-HRDs-12.02.2015-revised.pdf> (en inglés)

2.3 La obstrucción de los abogados en el ejercicio de sus deberes profesionales

Hay varias formas en las que se hostigan a los abogados, que tienen como objetivo el obstaculizar el desempeño de sus deberes y funciones profesionales. Además de las descripciones anteriores de ataques físicos (incluyendo asesinatos), amenazas y estigmatización, los abogados son desacreditados durante los procedimientos judiciales y audiencias públicas, se les impide viajar para ver y reunirse con sus clientes, y personas desconocidas han entrado en sus oficinas y robado archivos de sus clientes.



Judith Maldonado
(Foto: PBI Colombia)

A **Judith Maldonado**, abogada y miembro fundador de la CCALP colectivo de abogados, se le impidió realizar sus deberes profesionales cuando el 21 de Noviembre de 2013 fue atacada por agentes de la policía cuando trataba de hacer respetar una acción de tutela (orden judicial) para prevenir el desplazamiento de ciertas familias de sus casas y de sus tierras. En cuanto enseñó la orden judicial al policía que estaba realizando el desalojo, éste la arrojó al suelo y la golpeó.

El 31 de Mayo de 2011 se halló un ataúd en la entrada de la casa de la abogada Sofía López, que contenía una amenaza de muerte en su interior

En Enero de 2014, entraron en el centro de derechos humanos en Cali, la **Casa de los Derechos Humanos**, llevándose archivos de casos de víctimas de violaciones de derechos humanos. Los delegados de la Caravana llevaron este asunto ante la Fiscalía de Cali, donde fueron informados de que permanecía bajo investigación.

Patrón de larga duración de acoso a abogados de la Corporación Justicia y Dignidad (CJD).

Durante el periodo del 2009 al 2013 los abogados Walter Mondragón, Sofía López y Alexander Montaña sufrieron repetidos acosos en múltiples ocasiones que ya han sido documentados, incluyendo amenazas, un intento de desaparición forzada, ataques y vigilancia, así como mediante la desacreditación, la estigmatización, el acoso policial o el seguimiento por personas desconocidas en taxi o en motocicletas. El 31 de Mayo de 2011 se halló un ataúd en la entrada de la casa de Sofía López, que contenía una amenaza de muerte en su interior. En Febrero y Marzo de 2013, Alexander Montaña y Sofía López fueron atacados por trabajar sobre el caso de la ejecución extrajudicial de un menor, Norbey Bonilla. El 22 de Marzo de 2013 el comandante del Batallón Número 91 del Ejército Nacional les acusó de insultos y calumnias. En Abril recibieron más amenazas y el 12 de Abril de 2013 se informó al CJD de que iban a arrestar a Sofía por "rebelión". Luego, en fecha 19 de Abril dos individuos se acercaron a Sofía, uno de ellos se identificó como miembro del SIJIN (Sección de Investigación Criminal de la Policía Nacional), e intentaron ponerla en un taxi pero escapó. La investigación policial de los miembros del SIJIN fue archivada y, posteriormente, el fiscal de la quinta especializada en Popayán denunció a Sofía y Alexander por injurias y difamación. En Diciembre de 2013, robaron 2 computadores portátiles de la CJD abogados que contenían información de casos de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el ejército colombiano.



Sofía Lopez and Alexander Montana, abogados de la Corporación Justicia y Dignidad
(Foto: Colombian Caravana)

Avances en las investigaciones con ocasión de los escándalos de las escuchas ilegales

La Caravana ha reportado información en el pasado relacionada con las escuchas ilegales llevadas a cabo por la agencia de inteligencia del estado colombiano, el entonces DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) en contra de opositores políticos y defensores de derechos humanos, con el objetivo de restringir su trabajo y disuadir de su realización. Miembros del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y sus familiares fueron objeto de seguimientos de manera rutinaria, así como de la toma ilegal de información sensible. Una muñeca sangrienta le fue enviada a la prominente defensora Soraya Gutiérrez. El DAS fue posteriormente desmantelado y sustituido por el actual Departamento Nacional de Inteligencia (DNI). Desde nuestra última visita a Colombia, se han dado condenas en contra de dos directivos del DAS, Jorge Noguera y María del Pilar Hurtado, encontrados culpables de haber participado en las actividades ilegales, incluyendo conspiración y colaboración con paramilitares.



Delegados de la Caravana en una reunión con el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Bogotá
(Foto: Colombian Caravana)

2.4 Abuso de proceso: Procedimientos judiciales usados en contra de abogados y defensores



Rommel Durán Castellanos
(Foto: Equipo Jurídico Pueblos)

El abogado defensor **Rommel Duran** fue invitado al Reino Unido por la Caravana en febrero de 2014 para una gira de conferencias porque había recibido varias amenazas en Colombia. Mientras estuvo de gira, se reunió con diputados del Reino Unido que resultó en un pronunciamiento destacando las amenazas a defensores de los derechos humanos en Colombia. A su regreso a Colombia, se le informó que iba a ser arrestado y detenido por no presentarse como abogado a una audiencia en la corte a pesar de que él había arreglado con un colega que iba a aparecer en su lugar. El acoso continuó y en agosto fue detenido por la policía, acusado de concierto para delinquir. La comunidad internacional reaccionó, y fue puesto en libertad con una disculpa después de 22 horas, después de protestas nacionales e internacionales³¹. La Caravana sigue preocupado por su seguridad, ya que trabaja para proteger a los presos políticos y con campesinos opuestos a los daños ambientales a los páramos.

En Cartagena, los delegados se reunieron con **Gustavo Arrietas**, defensor de derechos humanos con 20 años de experiencia, que trabaja con víctimas de crímenes de Estado. El 29 de Julio de 2014, Gustavo junto con otros 3 defensores recibió una citación que les acusaba de falso testimonio y abuso de procedimiento. Se alegó que sus clientes se habían enviado amenazas falsas entre sí en vez de que en realidad habían recibido amenazas de muerte de paramilitares. El 29 de Agosto de 2014, los miembros de la Caravana acompañaron a Gustavo y a los 3 coacusados a su primera visita ante el fiscal de Bogotá. Se temía que fueran detenidos en la visita, por lo que era importante que los miembros de la Caravana estuvieran presentes para mostrar la preocupación de la comunidad internacional. El resultado fue que los 4 recibieron la orden de asistir a Bogotá el 5 de Septiembre, viéndose forzados a recorrer 600 millas de ida y vuelta, agotando los escasos recursos de los defensores pro bono.

Los delegados se reunieron con **Iván López Castañeda**, miembro del colectivo de abogados SUYANA, cuyo trabajo se centra en la defensa de prisioneros políticos. El propio Iván fue prisionero político, sujeto a más de una década de amenazas de muerte, acosos y vigilancias. El 14 de Julio de 2012 sufrió un nuevo intento de emprender acciones judiciales contra él. El 5 de Agosto de 2014, después de su asistencia al Foro Nacional sobre Víctimas en Cali, fue seguido por un largo periodo de tiempo.

También es de suma preocupación para la Caravana el hecho que los testimonios de los paramilitares “desmovilizados” igualmente han sido utilizados para impugnar cargos de falsos contra defensores de derechos humanos y para acusarles de serios crímenes, como es el caso de David Ravelo Crespo:

31 <http://www.colombiancaravana.org.uk/wp-content/uploads/2013/05/LETTER-12.08.2014-Arrest-Release.pdf>



David Ravelo Crespo
(Foto: PBI Colombia)

El caso de David Ravelo Crespo³²

David Ravelo Crespo, defensor de derechos humanos internacionalmente conocido y miembro de la Corporación Regional para la Defensa de Derechos Humanos en Magdalena Medio (CREDHOS), de la ciudad de Barrancabermeja. El Sr. Ravelo Crespo fue detenido el 14 de Septiembre de 2010, acusado de ser el cerebro del homicidio con agravante de David Núñez Cala, Secretario de Obras Públicas, cometido en el 1991. Desde que el Sr. Ravelo Crespo fue detenido, organismos nacionales e internacionales han denunciado numerosas irregularidades en dicho caso. La defensa del Sr. Ravelo también ha denunciado que el caso contra éste se basa principalmente en los testimonios de dos paramilitares desmovilizados, que fueron condenados por serios crímenes cometidos en la ciudad de Barrancabermeja (incluida la masacre del 16 de Mayo de 1998 y la del 28 de Febrero de 1999), que se basan en incidentes previamente denunciados por el propio David.

Los paramilitares declararon a David como un objetivo militar por denuncias que realizó en contra de actividades paramilitares. En la actualidad, la Oficina de la Fiscalía ha acusado a uno de los paramilitares desmovilizados, Mario Jaimes Mejía, alias “El Panadero”, por falsos testimonios al acusar a Aristides Andrade del mismo homicidio por el cual se ha condenado a David Ravelo. El fiscal cuando acusó a Jaimes Mejía mencionó varias declaraciones que, en su opinión, ponen en duda los testimonios prestados por el ex líder paramilitar. Al respecto, también señaló que *“las innumerables contradicciones de las diferentes declaraciones que usted (El Panadero) ha hecho ante la administración de justicia, al ser contrastadas por las recibidas por otros deponentes y otras evidencias materiales eran suficientes para procesarlo por su supuesto falso testimonio”*.³³ El 4 de septiembre de 2013, la Caravana y el Comité de Derechos Humanos del Bar Association (UK) presentaron un *Amicus Curiae* ante el Tribunal Superior de Santander (Colombia). El *Amicus* considera que el Poder Judicial debe declarar el proceso inválido, y que David Ravelo debe ser absuelto.

A pesar de las contradicciones en el caso, el Sr. David Ravelo fue condenado a 220 meses de prisión. El 11 de Febrero de 2014, se solicitó una petición de anulamiento a la Corte Superior de Bucaramanga, y en Marzo del mismo año la Corte transfirió el caso a la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, en febrero del 2015, la Corte Suprema resolvió no admitir la demanda de casación, y el Sr. Ravelo sigue encarcelado.

³² http://www.colombiancaravana.org.uk/wp-content/uploads/2013/11/141030_Carta_DR_CS_FINAL-con-logos.pdf

³³ El Espectador: ¿Las mentiras de ‘El Panadero’?, 16 de Septiembre de 2014, citado en: http://www.colombiancaravana.org.uk/wp-content/uploads/2013/11/141030_Carta_DR_CS_FINAL-con-logos.pdf

2.5 Clasificar el trabajo de abogados y defensores de derechos humanos como “obstrucción al progreso”

Una característica relativamente nueva de amenazas por parte de grupos armados ilegales contra los abogados de derechos humanos es la denuncia explícita de que están obstruyendo el “progreso”. Implícita en este patrón es la idea que la defensa legal y la representación de los colombianos, son ilícitas y, por tanto, encuentra oposición de los grupos criminales e ilegales. Este tipo de amenaza ha surgido en el contexto de la representación legal de las comunidades y los grupos que se oponen a ciertas actividades y proyectos de desarrollo económico.

El 4 de agosto de 2013, el grupo paramilitar “Los Rastrojos - Comandos Urbanos Nacionales “ circuló un panfleto declarándoles “objetivos militares” a varios sindicalistas y organizaciones de derechos humanos, incluidos el **Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR)** y el abogado **José Humberto Torres**, del **Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP)**. Estos últimos fueron acusados de “*atacar las intenciones buenas y nobles del alto gobierno del Dr. Juan Manuel Santos para la paz y la prosperidad democrática, y detener el avance de las empresas multinacionales como Glencore, Drummond, Pacific Rubiales, AngloGold Ashanti.*” Dada la historia de Colombia, el frágil estado del estado de derecho y la falta de investigación seria de las amenazas de estos elementos ilegales, amenazas como éstas son extremadamente graves. Además, es preocupante observar estas conexiones ahora explícitas entre amenazas criminales y la conducta de los actores armados ilegales con enlaces a un segmento de la clase política colombiana, y la persecución de los abogados y defensores de derechos humanos. Estas amenazas están claramente dirigidas a desalentar a abogados del ejercicio de cualquier tipo de procedimiento o queja justificada y legítima contra las empresas multinacionales y otros intereses financieros. Las organizaciones internacionales, empresas privadas extranjeras y terceros Estados con intereses en Colombia deben estar sumamente preocupados frente a este reciente desarrollo.

Miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz –CIJP, entre los que se encuentran **Abilio Peña, el Padre Alberto, Danilo Rueda y el abogado Manuel Garzón** han recibido un número considerable de serias amenazas en relación con los casos en que trabajan. El primero de agosto de 2013, el abogado Manuel Garzón fue seguido al salir de su oficina en Bogotá, y fue amenazado: “quédense quietos con lo que están haciendo”. Se cree que los paramilitares están manteniendo bajo vigilancia a miembros de la ONG que trabajan con las comunidades ribereñas de Curvaradó y Jiguamiandó. Un juez sentenció el 30 de julio que dos empresarios ligados a la industria de palma africana eran responsables por el desplazamiento forzado afectando a las comunidades mencionadas, de conspiración agravada para delinquir e invasión de tierras de especial importancia ecológica, condenándolos a 125 meses de prisión. Manuel Garzón ha venido representando a las comunidades. Un testigo le comentó a la ONG que los empresarios no estaban dispuestos ni a ir a prisión ni a restituir las tierras, y que iba a ocurrir una masacre en caso de ser condenados. Matarían no sólo a miembros de las comunidades sino también a integrantes de la Organización No Gubernamental.



Manuel Garzón y miembros de la Caravana
(Foto: Colombian Caravana)

Capítulo 3. Acceso a la justicia en Colombia

Los asesinatos, las amenazas y la estigmatización de abogados y otros defensores descritas en los apartados anteriores tienen claros y serios impactos en el derecho a la vida e integridad personal de los defensores afectados. Además, los ataques también afectan al derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos de acceder a la justicia en Colombia. Un impacto inmediato es que los defensores han de encargarse de su propia defensa cuando se les acusa de cargos penales falsos contra ellos, obstaculizando su habilidad de hacerse cargo de casos de otras víctimas.

Este apartado del informe examina algunos de los otros elementos que forman parte de las dificultades a las que se enfrentan las víctimas de violaciones de derechos humanos para tener acceso a la justicia en Colombia, según lo que los abogados, defensores y víctimas de derechos humanos han compartido con las delegaciones regionales de la Caravana. Lo que incluye obstáculos generales a la justicia, así como algunos de los retos específicos derivados de la aplicación de las leyes de la justicia transicional en medio del conflicto armado. Asimismo, también examinaremos brevemente las preocupaciones transmitidas a los delegados respecto a la propuesta de ampliación del alcance de la jurisdicción penal militar y los efectos concretos para el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

3.1 Obstáculos generales para el acceso a la justicia

El derecho a un recurso efectivo por violación de los derechos humanos se establece en el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 de la Convención Americana para los Derechos Humanos.³⁴ En todas las regiones visitadas se indicó que el Estado colombiano no está cumpliendo con su obligación de proporcionar este recurso efectivo a las víctimas de abusos de derechos humanos. A continuación, se exponen algunos ejemplos de los obstáculos generales al acceso a la justicia, descritos a la delegación de la Caravana en entrevistas con víctimas, abogados de derechos humanos y otros defensores:

3.1.1 Procedimientos largos e ineficaces y excesiva burocracia

Víctimas, abogados y defensores reportaron una gran cantidad de trámites burocráticos y confusión sobre cómo interponer y procesar reclamaciones, lo cual desalienta a muchas de las víctimas para no reclamar justicia:

En la región de Santander, los delegados de la Caravana escucharon testimonio del Sr. Miguel Sánchez y el Sr. Eduardo Pedrosso, padres de dos chicos jóvenes que fueron asesinados por paramilitares durante un intento de reclamar la falsa propiedad de sus tierras. Los padres declararon que sus reclamaciones no fueron tomadas en serio cuando intentaron denunciar el crimen en contra de sus hijos. En varias ocasiones les pidieron que rellenaran el mismo impreso o les informaron de que habían extraviado la documentación o la información. Igualmente, en Buenaventura, los delegados escucharon a una de las víctimas que lleva doce años intentando registrar la desaparición forzada de su marido sin ningún éxito, debido a que constantemente le requieren que vuelva a rellenar el mismo impreso, la constante rotación de personal hace que nadie se acuerda de ella y no parece haber ningún registro de sus visitas.

Está muy difícil interponer denuncias, muchos casos no se llegan a investigar o sufren prolongadas dilaciones

Las comunidades desplazadas que se ven obligadas a abandonar sus hogares con poco o ningún aviso previo y a menudo no tienen los documentos, las escrituras o los documentos de identidad necesarios para interponer una reclamación o para obtener acceso a la sanidad y a los servicios locales. En concreto, las comunidades indígenas se encuentran en riesgo debido a que (i) sus reclamaciones sobre las tierras raras veces provienen de títulos oficiales, sino que provienen de su uso tradicional/histórico; y (ii) pueden haber permanecido aislados del resto de la sociedad colombiana y nunca antes haber necesitado de este tipo de documentación. A pesar de que la Unidad de Víctimas del gobierno afirma que el otorgamiento de documentación es un proceso “inmediato”, los testimonios de los grupos de víctimas aseguran que en realidad no lo es.

34 DUDH: Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley; CADH: Artículo 25 (1). Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

3.1.2 Falta de investigar denuncias y quejas

Aunque cuando las víctimas logren interponer sus denuncias, muchos de los casos no se llegan a investigarse o sufren prolongadas dilaciones. Una de las tendencias más generalizadas comunicadas a los delegados de la Caravana es la falta de investigación, por parte de las autoridades del estado, de las denuncias interpuestas de violaciones de derechos humanos, que incluye tanto las denuncias por violaciones contra sí mismos o contra familiares:

Rubiel Montilla

La delegación de Cali escuchó testimonio sobre el caso de la muerte de **Rubiel Montilla**, un estudiante de 17 años de edad, que fue asesinado a las 23:00h del 4 de Abril de 2009 por la Policía Nacional. Esa misma tarde, Rubiel había salido con dos amigos y se encontraban de camino a una discoteca del barrio de Ron Colorado, a las afueras de Cali. Los tres chicos fueron interceptados por una patrulla de policía motorizada. Rubiel les dijo a sus amigos que no llevaba la documentación, por lo que entraron en pánico y corrieron hacia la discoteca. Sus amigos se escondieron detrás de un muro y oyeron dos disparos. Rubiel fue asesinado con dos disparos en la cabeza. Los dos amigos salieron con las manos en alto y se identificaron como soldados profesionales de la base de Tolima. Al oír esto, al parecer los policías dijeron: "Oh! Dios mío, pero qué hemos hecho". La policía llamó por radio a refuerzos y los dos jóvenes pasaron la noche en la comisaría. Al padre de Rubiel no se le permitió ver el cuerpo de su hijo, pero éste consiguió entrar en la discoteca y encontró el cuerpo de su hijo boca abajo con un arma puesta en su mano izquierda, como si hubiera estado luchando. Debido a que su hijo era diestro, se sospecha que la escena del crimen había sido preparada para que pareciera que habían matado a Rubiel mientras cometía un delito. El padre interpuso una denuncia inmediatamente ante la Fiscalía 15. Nos indicaron que no ha habido ningún progreso en los años intermedios. El padre ha sido informado de que el caso continúa bajo investigación, pero como muchos otros casos, parece que la impunidad continúa. En el relato de este caso, nos informaron de que el número de delitos sin denunciar es extremadamente alto, debido al miedo y a la percepción de que los fiscales y defensores del pueblo favorecen a los paramilitares y a los asesinos. La Caravana insta a las autoridades en Cali a que opinen sobre este caso y pongan fin a la impunidad por el asesinato de Rubiel.

3.1.3 Parcialidad judicial

La Caravana también se preocupa al escuchar testimonios que alegan parcialidad del poder judicial y de los fiscales:

Gustavo Arrietas

Gustavo Arrietas es un defensor de derechos humanos que fue imputado de asalto como resultado de acusaciones falsas. Cuando llegó a Bogotá para atender a la audiencia de su juicio, se enteró de que a su equipo de defensa solamente le habían comunicado la vista el día anterior. Con todo, el juez y el fiscal insistieron en continuar con el proceso.

Se informó a los delegados de la Caravana que avisar con poca antelación las fechas de las audiencias es frecuente, y aparentemente se emplea para agotar los recursos de los defensores de derechos humanos (y otros) y para evitar que la defensa tenga suficiente tiempo para preparar el caso. Lo cual es particularmente duro para los defensores, porque ya tienen recursos limitados dado que trabajan muchas veces de forma totalmente voluntaria. Los delegados fueron informados que es una táctica común de la Fiscalía, la de notificar al equipo de la defensa la fecha de la audiencia solamente la noche anterior y tratar de seguir adelante con la audiencia. Con el equipo de defensa poco preparado, el resultado muchas veces es la condena, el encarcelamiento y el silenciamiento de los defensores de derechos humanos. Esta desigualdad de capacidades de litigio viola las garantías de un juicio justo³⁵ y es indicativa de la parcialidad judicial respecto a la administración de estos casos.

35 El Comité de Derechos Humanos ha señalado que la igualdad de armas es una condición de un juicio justo tal como se establece en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. [Comunicación Nº 289/1988, D. Lobo v. Panamá (dictamen aprobado el 26 de marzo de 1992), en doc. GAOR, A / 47/40, pp. 289-290, párr. 6.6.] Colombia firmó el Pacto en 1966 y lo ratificó en 1969

3.1.4 Falta de recursos públicos

También se reportó a la Caravana que la falta crónica de recursos significa que las autoridades gubernamentales no son capaces de hacer que las reclamaciones progresen de forma eficaz y eficiente:³⁶

Un representante de la Defensoría del Pueblo del Departamento de Magdalena indicó que la región necesitaba más recursos humanos y económicos. La Defensoría del Pueblo ha visto aumentado su personal en un 50%, debido a una recomendación de las Naciones Unidas en el 2010/11. No obstante, solamente hay seis abogados trabajando con víctimas en la región de Magdalena, y cada uno se encarga de unos 1.200 a 1.300 casos. La fiscalía de Cali reportó una situación similar a los delegados de la Caravana.



Delegados de la Caravana se reúnen con la Unidad de Restitución de Tierras en Santa Marta
(Foto: Colombian Caravana)

La Unidad de Restitución de Tierras del Departamento de Magdalena, responsable de la restitución de tierras, también destacó la falta general de recursos, ésta da trabajo a 65 personas (20 de las cuales son abogados) que se encargan 3.000 peticiones de asistencia.³⁷ En Buenaventura, a menudo hay largos retrasos hasta para conseguir cita para registrarse como **víctima**. **La línea telefónica para pedir cita está** abierta los lunes de 9 am a 5pm, lo que impide que las **víctimas de desplazamientos** puedan registrarse inmediatamente en caso de que éste se produzca cualquier otro día. Aunque, **aún más preocupante resulta lo que nos comentaron los defensores de derechos humanos con los que hablamos, que incluso durante las horas en que las líneas para el registro se supone que están abiertas, nadie atendió ninguna de sus llamadas, con el resultado que no han podido registrar ni un solo caso.**

³⁶ Esta es una de las preocupaciones planteadas por los representantes de Red - Mujeres de Magdalena, Adesol de Mujeres Productores del Campo Asomuprocay MOVICE (Movimiento de víctimas de crimen del estado capítulo Atlántico).

³⁷ Entendemos que, de estos 3000, 500 casos han sido incluidos en el sistema, 1200 casos se están procesando y permanecen como "pendientes".

3.2 Acceso a la justicia, normas de justicia transicional y el proceso de paz

Como ya se ha discutido, la continuación de los diálogos de paz alberga la esperanza de que un futuro acuerdo de paz pueda dar fin a 60 años de conflicto armado. No obstante, la Caravana escuchó muchas preocupaciones sobre las condiciones previas necesarias para asegurar una paz real y duradera, es decir, un proceso de transición efectivo que cumple plenamente con las normas internacionales de derechos humanos para la justicia transicional. Existe una tremenda preocupación respecto a cómo se gestionará la desmovilización como parte del proceso de paz, debido al fenómeno combinado de: i) la impunidad generalizada y las faltas en la administración de la justicia y el estado de derecho; ii) las continuas amenazas, violencia y violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos; iii) las evidencias de los extensos vínculos entre los paramilitares, las fuerzas armadas y otros actores del estado, desde los municipios hasta los niveles más altos del gobierno colombiano.

Los diálogos de paz albergan esperanzas de paz, pero ¿cómo se puede asegurar que un eventual proceso de justicia transicional cumpla con la verdad, la justicia y la reparación integral?

A mediados de 2012, el gobierno propuso unilateralmente un marco de transición constitucional conocida como el 'Marco Legal para la Paz' (Acto Legislativo 01 de 2012), que, entre otros elementos: autorizó el establecimiento de una Comisión de la Verdad y otros mecanismos extrajudiciales; dispuso la priorización y selección de casos específicos para el enjuiciamiento; y permitió la suspensión de la pena y la renuncia del derecho a perseguir los delitos que no son "seleccionados". Aunque algunas organizaciones de la sociedad civil denunciaron la inconstitucionalidad de este marco legal, en agosto de 2013, la Corte Constitucional lo declaró compatible con el marco constitucional. No obstante, la CIDH ha expresado posteriormente su preocupación por el marco. La restricción por parte del Estado de "crímenes seleccionados" a los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra cometidos de manera sistemática, no se ajusta a los principios bien establecidos de la amplia jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la materia. Las normas previstas en los artículos 8 y 25 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* exigen que los estados investiguen y enjuicien todos los casos de graves violaciones de los derechos humanos, obligación que no puede ser suspendida ni siquiera en tiempos de guerra.³⁸ La Comisión ha hecho hincapié en la importancia fundamental de la construcción del proceso de paz colombiano sobre los principios de la verdad, la justicia y la reparación integral, a fin de garantizar una paz duradera y la superación de la impunidad como garantía de no repetición.³⁹



Delegados de la Caravana escuchan ponencias sobre los desafíos para el acceso a la justicia, agosto 2014, Universidad INCCA, Bogotá
(Foto: Colombian Caravana)

Otras organizaciones como CONPAZ y Movice han propuesto comisiones de la verdad mientras CCAJAR ha propuesto la creación de un Tribunal Especial para la Paz supervisado por la Naciones Unidas a través de la Corte Penal Internacional. De este modelo, los actores armados confesarían sus crímenes internacionales y recibirían sentencias alternativas, los actores que tienen la "máxima responsabilidad" por estos delitos se enfrentarían a penas de prisión. Queda por ver cuál es el papel de los mecanismos universales y regionales de derechos humanos en garantizar el acceso a la Verdad, la Justicia y la Reparación, como parte del proceso de paz.

En un sentido más inmediato y práctico, el Estado colombiano ya ha aprobado leyes a través de las cuales se está aplicando leyes de justicia transicional dentro de un conflicto armado continuado, tanto con actores legales como ilegales, lo que conduce claramente a retos especiales para las víctimas y sus defensores.

38 Ibid, párr 49.
39 Ibid.

3.2.1 La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 /2011)⁴⁰

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448/2011), que entró en vigor el 10 de Junio de 2011, establece y regula los derechos de las víctimas de violaciones graves y manifiestas de derechos humanos en el contexto del conflicto armado interno.⁴¹ Hay una fase administrativa del proceso en la que se presenta una solicitud para registrar formalmente al alguien como víctima del hecho victimizante en relación con la tierra (despojo o abandono forzado), y una posterior fase judicial en la que un magistrado se encarga de decidir si la persona tiene derecho a poseer las tierras de las que fue despojado.⁴² Esta ley responde a las expectativas de las víctimas, dándoles medios para reclamar sus tierras, aunque existen críticas significativas a la misma, según se informó a los delegados de gran parte de las regiones visitadas por la Caravana.

El tema de la tierra es de fundamental importancia en Colombia. Existen seis millones de desplazados internos y se estima que más de diez millones de hectáreas de tierra han sido acaparadas en el país

Los defensores y abogados de derechos humanos denunciaron las dificultades de acceso a los mecanismos de restitución de tierras, los fallos del Estado a proporcionar protección a aquellos a los que se les devuelven sus tierras y los repartos de tierras sospechosos de haber sido obtenidos ilícitamente y que posteriormente se han destinado a megaproyectos como la construcción de represas y la explotación de los recursos naturales, a menudo por empresas transnacionales (ETNs).

A continuación, describimos brevemente algunos de los problemas generales descritos a los delegados de la Caravana sobre la Ley 1448:

- **Definición de víctima:** La Corte Constitucional ha ordenado⁴³ que las víctimas de los grupos sucesores de los paramilitares (ya no identificadas por el Estado como grupos armados ilegales sino como bandas de criminales comunes o “BACRIM”), deben ser incluidos como víctimas del conflicto armado y deben poder solicitar la condición de víctima bajo la Ley 1448. No obstante, los delegados Caravana escucharon que en la práctica, estas víctimas siguen experimentando importantes dificultades en la obtención de este reconocimiento. Dado el alto número de víctimas de esta categoría, que deberían poder registrarse, esto tiene graves consecuencias para el acceso a la justicia bajo la ley.
- **Dilaciones y problemas del procedimiento:** En la región de Antioquia se sospecha que algunos reclamantes no recuperarán sus tierras hasta el 2021, a pesar de que se supone que la fase inicial solamente tarda 4 meses. También oyeron quejas sobre la dificultad de demostrar la propiedad de la tierra,⁴⁴ y la compensación inadecuada prevista en la Ley cuando ésta es la única forma de reparación
- **Impunidad:** la Caravana fue informado que hay impunidad reinante para los que tomaron la tierra en primer lugar. Esta última limitación sustantiva de la Ley 1448 y el marco general para la corrección de este problema central, denotan las fallas generales en el Estado de Derecho y administración de justicia.
- **Falta de seguridad, falta de control estatal.** La macro/ micro focalización se establece en la Ley 1448 y permite que el gobierno designe un zona concreta de tierras que considera ser apta para su restitución, dependiendo del nivel de seguridad en la zona, que lo considera el ejército. En el departamento del Atlántico, los delegados de la Caravana oyeron que no se ha tenido en cuenta la “macro-focalización”, por lo que es posible que las víctimas de acaparamiento de tierras y desplazamientos en esa región no puedan solicitar resarcimiento mediante la Ley.⁴⁵ En Pasto, un Juez de la Oficina de Restitución de Tierras informó a los delegados de que debido a la severa situación de inseguridad, la entidad responsable de realizar el trabajo de levantamiento topográfico, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), no puede llevar a cabo su trabajo. El fracaso del ejército

40 La información resumida en esta sección corresponde a información recibida durante la delegación de la Caravana y no debe ser considerada como un estudio comprensivo de la legislación. Para leer más sobre este tema, ver: Amnistía Internacional, Noviembre del 2014: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR23/031/2014/en/51227ae0-ada8-4131-a7f8-779ab38db42c/amr230312014es.pdf>

41 Artículo 3 de la Ley 1448

42 Detalle completo de la Ley: la Ley regula y destaca la restitución en tres fases consecutivas: En la fase administrativa, los reclamantes solicitan que tanto ellos como sus tierras sean incluidas en el el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). Para ser incluidos, tienen que demostrar que han sido víctimas del conflicto, que les han robado sus tierras o que han sido desplazados por la fuerza. Además, tienen que presentar pruebas que demuestren que son el legítimo propietario u ocupante de las tierras en cuestión. Durante la fase judicial, los demandantes presentan su demanda ante un juez. Terceras personas pueden intervenir y presentar hechos y pruebas para demostrar que tienen derecho sobre la propiedad. Finalmente, el juez decide si el demandante tiene derecho a un título de propiedad y si se ha de devolver a la propiedad en cuestión. En la fase post-fallo, el juez hace seguimiento a si las medidas que dictan se cumplen o no

43 En Auto 119, 2013

44 En Medellín los delegados fueron informados de los problemas que surgen a raíz de la inexistencia de registros oficiales de tierras, la falta de documentos de titularidad oficiales – debido a que los perdieron cuando tuvieron que abandonar sus tierras o por porque nunca fueron redactados

45 A pesar de que no hay restricciones para realizar solicitudes bajo la Ley 1448, la administración no gestionará ninguna solicitud bajo la Ley 1448 donde no se haya tomado alguna decisión sobre la macro o micro focalización

para garantizar una adecuada seguridad en partes del territorio, ha significado que no progresan los casos de restitución de tierras que se encuentran bajo su jurisdicción. Las consecuencias prácticas para la administración de justicia en estas circunstancias son y seguirán siendo sufragados por los muchos individuos o comunidades desplazadas de sus tierras, siempre y cuando las autoridades estatales requeridas son incapaces de obtener acceso al territorio en disputa.

Más de 50 reclamantes de tierra han sido asesinados desde el año 2011

La Ley 1448 se considera una ley de justicia de transición posterior al conflicto⁴⁶. Sin embargo, el conflicto interno de Colombia todavía no ha finalizado y los grupos armados continúan activos. Mientras haya tierras en manos de propietarios y poseedores ilegítimos, aquellos que buscan la restitución de las tierras de las que fueron desplazados, se enfrentan a amenazas e intimidaciones o incluso a peores violaciones de derechos humanos, si deciden interponer una reclamación para solicitar la eventual devolución. Ha habido unos 50 asesinatos de reclamantes de tierras registrados desde el 2011,⁴⁷ y tanto víctimas como defensores de derechos humanos informaron de que existe una protección insuficiente para aquéllos que recuperan sus tierras. En Cartagena, el Secretario del Interior del Distrito indicó que tres abogados que trabajan en asuntos de restitución de tierras han denunciado haber recibido amenazas en los últimos dos años.

Mujeres amenazadas por paramilitares después de lograr una restitución de tierra

Las mujeres de Asomuproca (Asociación de Mujeres Productoras del Campo) recibieron las tierras de 'Playones de Pivijay' (municipio del departamento de Magdalena) en 1996, como parte del proyecto piloto para impulsar ingresos de la mujer mediante la Ley 160 de 1994. No obstante, las guerrillas y los paramilitares estaban presentes en la zona, por lo que los miembros de Asomuproca no pudieron tomar total posesión de las tierras. Como resultado, las mujeres fueron desplazadas forzosamente en 1999, tras el asesinato de una de sus líderes a principios de ese año y de otros homicidios realizados por paramilitares. Desde que se fueron, las mujeres se han encontrado con continuas dificultades de acceso a la justicia, y otros grupos han ocupado las tierras. Las mujeres empezaron el procedimiento de 'tutela' (un tipo de revisión judicial) ante la Corte Constitucional y se les concedieron medidas como resultado en el 2011.⁴⁸ A pesar de los asesinatos y amenazas, en junio del 2013, las mujeres del campo reclamaron mediante la Ley de Restitución (Ley 1448). El 27 de Junio de 2014, se incluyó a 66 mujeres de Asomuproca en el Registro a través de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Tras dicha decisión, han recibido amenazas de muerte e intimidaciones, tanto hacia ellas como hacia sus familias.⁴⁹

46 Folleto del Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural: ABC para Jueces en Materia de Restitución de Tierras p. 45.

47 Marzo 2014, Oficina de la Fiscalía General

48 Sentencia T610/11 de. 12 Agosto 2011, cfr. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-610-11.htm>).

49 Testimonio de los miembros de ASOMUPROCA a la Caravana Colombiana de Juristas 2014 - Acción urgente <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR23/028/2014/en/9a494282-62fa-4ad8-9db8-faee8f2272f5/amr230282014en.html> ; para más información ver el informe "II Informe sobre la situación de mujeres víctimas del conflicto armado en la región Caribe: departamentos del Magdalena y del Atlántico 2009" por el Colectivo Mujeres al derecho <http://www.colectivomujeresalderecho.org/II%20INFORME%20SOBRE%20SITUACION%20DE%20MUJERS%20VICTIMAS%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO%20EN%20LA%20REGION%20CARIBE.pdf>



Delegados de la Caravana y abogados de Cartagena se reúnen con las autoridades locales
(Foto: Colombian Caravana)

Varias comunidades como Macondo en Urabá (caso que se explica con más detalle a continuación) y la comunidad de Pitalito en Santander⁵⁰, no han podido acceder a la justicia en relación a su desplazamiento y como consecuencia, han tomado la difícil decisión de regresar a sus tierras sin el apoyo ni protección del Estado:

Macondo, regresar a las tierras comunitarias sin protección del Estado

Tres delegados de la Caravana en la delegación de Antioquia visitaron la comunidad campesina de Macondo, en Urabá, que había vuelto a sus tierras sin la protección de la Ley 1448.

En 1996 aumentó la presencia paramilitar en la zona y comenzaron a perseguir a la gente de sus tierras mediante amenazas y asesinatos de algunos de los que cultivaban la tierra. Algunos vendieron sus tierras a precios muy bajos y a otros se las arrebataron. La mayoría huyeron sin sus pertenencias a pueblos cercanos como Turbo, pero no estaban preparados para vivir en la ciudad, ya que no disponían de las aptitudes necesarias para conseguir un trabajo y no podían atender sus propias tierras. Algunos empezaron a volver hace ocho años cuando se enteraron de la Ley de Justicia y Paz y otros volvieron más recientemente cuando se enteraron de la Ley 1448/2011. No han recibido ninguna ayuda de las autoridades a pesar de recibir amenazas constantemente. Algunos campesinos han sido acusados de ocupación ilegal de las tierras y están siendo investigados. La pobreza y los recursos limitados de los miembros de la comunidad fueron percibidos por los delegados de la Caravana.

Muchos campesinos están siendo amenazados e informaron a los delegados que uno de los responsables de dichas amenazas se llama Carlos López, quien trabaja para uno de los grandes terratenientes. Nos dijeron que hay tres granjas grandes en las tierras a las que los campesinos están intentando volver, que se llaman “Guacamayo” (aproximadamente 10.000 hectáreas de superficie), “Hacienda C” y “Cuchilla Negra”. Los Campesinos no saben quién las está ocupando en la actualidad pero creen que podrían estar siendo explotadas por grandes empresas. Los miembros de la comunidad expresaron muy poca confianza en las autoridades estatales y consideraron que no valía la pena hacer una reclamación a través de la Ley de Restitución de Tierras ya que para ellos en la práctica, no resulta efectiva.

50 Para más información sobre el caso de la comunidad de Pitalito, visite: <http://www.colombiancaravana.org.uk/abogado-in-focus-rommel-duran-castellanos/>



Delegados de la Caravana en Medellín en reunión sobre los desafíos de la restitución de tierras
(Foto: Colombian Caravana)

Una de las cuestiones fundamentales en relación con la Ley 1448, es el papel potencial de las empresas multinacionales en el desplazamiento forzado interno, ya sea mediante acción u por omisión de sus responsabilidades. La preocupación expresada a los delegados de la Caravana no encuentra respuesta en la Ley 1448. En efecto, en algunos casos se alegó a la Caravana que la verdadera intención de la Ley 1448 es legitimar el saqueo original de la tierra y el desplazamiento de la población, con el fin de limpiar la imagen de Colombia y así dar paso a la ejecución de inversiones a gran escala y de acuerdos de libre comercio.

Lo que sí parece ser cierto es que, ya existen planes de desarrollo en muchas de las tierras de las que las personas han sido desplazadas. Por ejemplo, en San Carlos en el Departamento de Antioquia, hay personas desplazadas que están procurando conseguir la devolución de las tierras que ya están destinadas para el desarrollo de una represa hidroeléctrica, por lo que a pesar de que se llegue a adjudicar el título de las tierras a estas personas, les será imposible volver debido a los megaproyectos planteados por el gobierno.

Tranquilandia (Aracataca/Fundación- Departamento del Magdalena)⁵¹

Tranquilandia es el nombre de un vasto territorio en el departamento de Magdalena, situado en el municipio de Aracataca, donde viven más de 100 familias de campesinos. Cada familia poseía un título de propiedad y era propietaria de una parcela de tierra a la que se le daba un nombre como 'El Futuro'; 'Paraíso'; 'Esperanza'; o 'El Silencio'. Hasta que los grupos armados (primero la guerrilla en forma de las FARC y ELN, seguido de los paramilitares conocidos como AUC Bloque Norte y el ejército) invadieron la zona y presionaron a los campesinos que vivían allí para que colaboraran con ellos, violando el derecho de la población civil a permanecer neutral en el conflicto armado. Los paramilitares y el ejército estigmatizaron a los campesinos como miembros de la guerrilla poniendo con ello sus vidas en peligro.

Debido a múltiples violaciones de derechos humanos en manos de los grupos armados, los campesinos que vivían en la zona fueron forzados a dejar sus tierras y huyeron en 1997 a zonas urbanas. Como se ha mencionado anteriormente, las violaciones de derechos humanos incluyen varias masacres, torturas, abusos sexuales, desapariciones forzadas, trabajos forzados, amenazas e intimidación. Las tierras fueron tomadas por paramilitares, vendidas y convertidas en plantaciones de aceite de palma o en algunos casos fueron atribuidas a nuevos propietarios por el antiguo administrador de la tierra INCORA⁵², un organismo del estado que luego se descubrió que era corrupto, y que fue remplazado con el INCODER.

A pesar del desplazamiento forzado que se llevó a cabo en esta zona, muchas de las familias se mantuvieron en contacto y formaron una organización para representar sus intereses. Con la asistencia de defensores y abogados de derechos humanos (Corporación Yira Castro), 66 familias iniciaron una reclamación colectiva mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Estas familias tienen la esperanza de que un día volverán a sus tierras, pero se enfrentan a los problemas que dicha reclamación conllevan. Cuatro de los reclamantes puede que sean excluidos por supuestos vínculos con la guerrilla y, además, sus reclamaciones también han sido impugnadas por los nuevos propietarios de las tierras. Algunos de los reclamantes obtuvieron sus tierras mediante a un juicio bajo la Ley 1448⁵³ y otros continúan esperando. Si en algún momento las víctimas consiguen regresar a sus tierras, las cuestiones de seguridad seguirán siendo de gran preocupación ya que los grupos armados continúan presentes en la zona. Por otro lado, las tierras ya no son tan fértiles como antes: los ríos han perdido caudal y durante su ocupación de las tierras fueron saqueadas o descuidadas. Los campesinos están buscando garantías que les permitan sobrevivir en sus tierras a través de ayudas económicas para proyectos sostenibles.

Se debe revisar la ley de restitución de tierras para asegurar que cumpla con los derechos de las víctimas

Sobre la base de los testimonios recibidos, la Caravana concluye que la respuesta del Estado a la fecha tiene serios defectos dada la naturaleza extensa y compleja del problema: asegurar que los millones de víctimas del desplazamiento tengan acceso a la justicia para el despojo original que sufrieron; y garantizar la protección contra nuevas injusticias como resultado de los procesos administrativos o legales inadecuados, la falta de dismantelar efectivamente el paramilitarismo y evitar que otros actores obtengan el control de estas tierras en disputa. También hay que garantizar los apoyos necesarios a las víctimas para la reconstrucción de sus vidas, incluyendo apoyo para proyectos productivos en sus tierras.

51 Testimonio a la Caravana Colombiana 2014 y documental « Tranquilandia » de Joel Stangle

52 Antiguo Instituto Colombiano para la Reforma Agraria

53 Por ejemplo, ver: <http://clasificados.eltiempo.com/anuncio/judiciales/3830112/edicto-rep-blica-de-colombia-juzgado-primer>

3.2.2 La “Ley de Justicia y Paz” – Ley 975 del 2005 y el fenómeno paramilitar

Tal y como ya hemos discutido en el presente informe, está ampliamente aceptado que grupos sucesores paramilitares continúan operativos en Colombia, a pesar de su supuesta desmovilización en el 2003. En su reciente informe⁵⁴, la CIDH indica que la violencia en Colombia no es solamente producto del conflicto armado (relativo a las FARC-EP y al ELN), sino que también se debe a la falta de la completa y efectiva desmovilización de los grupos paramilitar, que continúan operativos, así como a los comprobados vínculos entre los paramilitares y las llamadas BACRIM (bandas criminales emergentes). Éstas últimas no son solamente un fenómeno del crimen organizado, como asegura el Estado.⁵⁵

La Ley 975 de 2005, también conocida como la “Ley de Justicia y Paz”, creó varios beneficios legales para los combatientes paramilitares que fueron formalmente desmovilizados desde el 2003 en adelante, en concreto proponía penas alternativas de entre 5 a 8 años basadas en obtener la verdad sobre sus crímenes, las operaciones estructurales, los beneficiarios y los autores materiales e intelectuales de estos crímenes.

Existen serias preocupaciones por las actividades generalizadas y continuas de los grupos paramilitares y cómo esto afectará el proceso de paz

En Agosto de 2014, un grupo de paramilitares encarcelados comenzó a salir de prisión bajo “libertad condicional” por haber cumplido la máxima pena alternativa establecida. Casi todos estos individuos han sido puestos en libertad sin haber sido condenados por los crímenes que cometieron y sin que se reconozcan los derechos de las víctimas.⁵⁶ Para los abogados y defensores de derechos humanos que operan en las regiones que la delegación de la Caravana visitó, la preocupación reside en que si las estructuras paramilitares no se encuentran completamente desmanteladas y sus crímenes no se investigan debidamente, se dará lugar a más inseguridad. La preocupación es que el proceso actual replicará lo que sucedió después de la muy deficiente y parcial desmovilización en los años 2000, y más allá, que cualquier proceso de paz negociado en La Habana resultará inválido, o por lo menos seriamente insuficiente, a causa de la continuación de las operaciones de estos grupos y la impunidad histórica por sus crímenes. El hecho de sus vínculos probados pero aún no completamente investigados con políticos de todos los niveles de gobierno, es otro motivo de preocupación.

La CIDH también afirma categóricamente que no debe haber ninguna amnistía generalizada para paramilitares y sus grupos emergentes, y que el Estado no debe renunciar a su obligación de investigar graves violaciones de derechos humanos. Según la Comisión, es necesario que Colombia emprenda una aclaración seria y detallada de “la dinámica, el alcance, la composición y la estructura” de las viejas «autodefensas» o paramilitares y de los grupos armados ilegales que han surgido desde la desmovilización parcial de las organizaciones paramilitares.⁵⁷ La incapacidad del Estado para atender esta prioridad es un punto de bloqueo crítico para abordar la impunidad. La Caravana destaca la recomendación de la Comisión, como una condición previa esencial para la justicia transicional y una paz duradera.



La Caravana habla sobre el acceso a la justicia en una rueda de prensa, Bogotá, agosto 2014

(Foto: Colombian Caravana)

54 Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación, supra nota 18

55 Ibid, párr. 16.

56 De los 4.237 miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que reclamaron los beneficios de la ley, sólo 19 han sido condenados por algún crimen

57 Ibid, para. 18.

3.2.3 La propuesta de ampliación del fuero militar

El 27 de Agosto de 2014, los miembros de la delegación de la Caravana fueron invitados, como observadores, al debate público sobre la ampliación de la jurisdicción militar penal (el fuero militar) en Colombia, que tuvo lugar en el Congreso de la República.

Durante los últimos años, el Estado colombiano ha explorado varias opciones para expandir el fuero militar, a costa de limitar la jurisdicción de los tribunales civiles ordinarios de su ámbito propio de investigación y enjuiciamiento de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas militares. La competencia restringida de los tribunales militares es una cuestión de consenso en la ley, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en varias ocasiones sobre este tema,⁵⁸ encontrando que el sistema de justicia militar no es competente para investigar y procesar violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, ya que esto recae dentro de la competencia de la jurisdicción ordinaria.

La expansión del fuero militar será un gran paso hacia atrás en los esfuerzos de Colombia para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario

Aunque la Corte Constitucional de Colombia declaró las reformas inconstitucionales en 2013, el Estado colombiano les reintrodujo con modificaciones en el año 2014. Actualmente el Congreso Colombiano tiene que votar sobre varios reformas legales⁵⁹ que ampliarán la jurisdicción de los tribunales militares, para incluir serios abusos de derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del ejército y de la policía. Esta reforma ha provocado críticas generalizadas de diversos observadores y expertos internacionales de derechos humanos. El 29 de Septiembre de 2014, doce expertos de la ONU indicaron que veían esta propuesta de reforma como “un gran paso hacia atrás en los esfuerzos de Colombia para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario”. Lo que preocupa especialmente es la posibilidad de que las reformas eviten el enjuiciamiento, por tribunales independientes, de los responsables de las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por miembros de las fuerzas armadas, conocidas como “falsos positivos”.⁶⁰

El Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación⁶¹ revisó los intentos de reforma anteriores y de nuevo señaló su profunda preocupación por la más reciente reforma, afirmando que constituía un grave paso hacia atrás y que pone en riesgo los derechos de las víctimas ante la justicia⁶². La Comisión señaló que el Estado colombiano estaba optando por ampliar la jurisdicción militar en el preciso momento en que la mayoría de los estados de la región han logrado avances importantes en la dirección opuesta.⁶³ La historia de las Américas ha demostrado ampliamente que el ejercicio de la jurisdicción militar para enjuiciar violaciones de derechos humanos ha resultado en impunidad y, en ese caso, una reforma como la aprobada en Colombia no ofrece las garantías suficientes para prevenir este fenómeno o garantizar la no-repetición.⁶⁴

58 Incluso en el reciente caso contra Colombia, el caso del Palacio de Justicia, donde la Corte reiteró que la jurisdicción militar no tiene competencia para investigar violaciones serias de derechos humanos como en el caso de instancia. Corte IDH, Caso de Rodríguez Vera et al. (Personas desaparecidas del Palacio de la Justicia) v. Colombia. Sentencia de Noviembre 14, 2014. Serie C No. 287, párr. 441-451..

59 El proyecto de ley 085 de 2013; el proyecto de ley 120 de 2014 Cámara; el proyecto de Acto Legislativo Número 010 de 2014 Senado; el proyecto de Acto Legislativo 017 Senado de 2014; el proyecto de Acto Legislativo 022 de 2014

60 <http://www.colombiancaravana.org.uk/serious-setback-for-justice-in-colombia-if-bills-to-expand-jurisdiction-of-military-courts-approved/>

61 Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación, supra nota 18.

62 Ibid., para 445

63 Ibid., para 459

64 Ibid

Capítulo 4. Mujeres, afro-colombianos, pueblos indígenas y presos políticos

Colombia es conocida por su avanzado marco constitucional y jurídico, que reconoce derechos importantes para las comunidades afro-descendientes y los pueblos indígenas. Sin embargo, en la práctica este marco jurídico no se ha implementado suficientemente y, como resultado, estos sectores de la población sufren violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, hecho que se refleja en las diferentes resoluciones de la Corte Constitucional Colombiana, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en los informes de los mecanismos especiales de la ONU y la CIDH.

Los pueblos indígenas, las comunidades afro-colombianas y el movimiento organizado de mujeres están desafiando la concepción de la no-discriminación y de los derechos individuales y colectivos

A pesar de las nuevas leyes sobre violencia sexual y de género y violencia sexual con ocasión del conflicto armado, las mujeres siguen sufriendo los efectos de la discriminación sistemática. En Colombia, una de las maneras en que esto se manifiesta es mediante la violencia sexual y de género generalizada. Las mujeres indígenas y afro-colombianas también experimentan discriminación intersectorial, basada no solo en su género, sino también en su raza u origen étnico, y su estatus económico y escasos recursos. Estas múltiples opresiones y marginalizaciones incrementan su vulnerabilidad a violaciones a sus derechos humanos.

Los pueblos indígenas, las comunidades afro-colombianas y el movimiento organizado de mujeres desafían el status quo legal al exigir la realización de sus derechos. Los casos ante la Corte Constitucional relacionados con la realización de sus derechos, amplían la concepción general de la lucha contra la discriminación y los derechos individuales y colectivos, para intentar hacer realidad la definición que la Constitución ofrece de Colombia como sociedad “pluriétnica y multicultural”.

Los abogados y otros defensores pueden correr especiales riesgos al defender a comunidades étnicas, sobre todo cuando aconsejan a las comunidades o asumen la defensa legal de casos en que poderosos intereses están en juego. Este riesgo se agrava cuando los defensores provienen de las mismas comunidades que están tratando de representar, ya que pueden sufrir discriminación adicional debido a su origen étnico. Las mujeres que defienden los derechos de las otras mujeres a veces son ridiculizadas y amenazadas con violencia sexual si continúan sus esfuerzos para hacer reales los derechos de las mujeres a la igualdad y la no discriminación.

El hacinamiento y las condiciones de las prisiones en Colombia son críticos. Aquéllos que defienden los derechos de los presos se enfrentan a muchos desafíos para tener acceso a las cárceles y representar a sus clientes. La defensa legal dentro de las cárceles es particularmente difícil porque los abogados están especialmente asociados con estos prisioneros y son criminalizados.

4.1 La defensa los derechos de las personas afro-colombianas: discriminación y el caso de Buenaventura

La delegación de la Caravana visitó la ciudad afro-colombiana de Buenaventura, en la costa pacífica del país, donde la población local continúa sufriendo violencia extrema en manos de grupos sucesores de los paramilitares. Además, existe una pobreza generalizada, a pesar de la inversión nacional e internacional en el puerto de la ciudad y en las zonas costeras para el comercio y el turismo. La ciudad de Buenaventura sigue estando fuertemente afectada por el desplazamiento interurbano y las graves violaciones de derechos humanos, como los asesinatos, las desapariciones, las torturas y el reclutamiento ilegal de niños. La violencia sexual y de género es habitual y se utiliza para infundir terror y controlar las comunidades.

A pesar de que la Ley 70 del 1993 reconoce derechos colectivos sobre las tierras ancestrales de las comunidades rurales afro-colombianas, no reconoce los territorios colectivos de las comunidades que residen en zonas urbanas afro-colombianas, lo que hace que estas comunidades sean especialmente vulnerables al desplazamiento y la explotación.⁶⁵ Estas comunidades consideran sus territorios como espacios vitales donde pueden mantener sus prácticas ancestrales, que incluyen: el respeto y el reconocimiento de los mayores como figuras de autoridad, las familias extensas que marcan la manera como los niños y niñas son criados, la espiritualidad, el respeto mutuo y la solidaridad⁶⁶. Mientras que los grupos sucesores de los paramilitares operan en toda la ciudad en diferentes barrios, cabe destacar que muchas de las zonas más afectadas por esta violencia coinciden con las zonas donde se planean futuros desarrollos a gran escala⁶⁷, que incluyen la expansión del puerto y su zona de contenedores, así como el desarrollo de la zona recreativa llamada el *Malecón Perimetral del Mar*.⁶⁸



La CIDH indicó que: “La Comisión recibió información que indica que en municipios como Buenaventura, Soacha y Tumaco, el desplazamiento forzado podría despejar áreas contempladas dentro de los planes de desarrollo del municipio como zonas de crecimiento, cuyo propósito no es el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de los barrios marginales, sino la construcción de obras de gran envergadura que motivan la inversión de capital extranjero o la ejecución de proyectos extractivos, de vivienda, turísticos o comerciales”.⁶⁹

Comunidad afro-colombiana de pescadores en Buenaventura
(Foto: Colombian Caravana)

65 Asimismo, la Ley 1482 de 2011 penaliza cualquier forma de discriminación. El Decreto 4635 de 2011 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras establece la reparación y restitución para afrodescendientes víctimas del conflicto armado interno. Debido a la falta de observancia por parte del Estado de la Constitución y de las leyes en la materia, la Corte Constitucional ha emitido la Sentencia T-025 de 2004, así como los Autos 005 de 2009 y 092 de 2008, sobre la obligación del Estado de proporcionar atención diferenciada a las comunidades afrocolombianas y a las mujeres, respectivamente, en situaciones de desplazamientos internos, así como para hacer frente a factores agravantes sistémicos de los desplazamiento con el fin de evitarlos. En el 2013, la Corte Constitucional aprobó el Auto 234, pidiendo información al Gobierno Nacional sobre el cumplimiento en Buenaventura de su previo Auto 005 de 2009.

66 Ver: <http://www.afrocolombians.org/pdfs/Defeating%20Invisibility.pdf>

67 La Caravana no recibió pruebas contundentes de colusión entre las autoridades y/o promotores y paramilitares, pero la gente local se plantea si la finalidad de los esfuerzos de los paramilitares es que abandonen sus barrios, y la coincidencia de la violencia con los futuros planes de desarrollo requiere una explicación.

68 Megaproyecto: Malecón Perimetral del mar (2008), Megaproyecto: Centro de Actividades Económicas de Buenaventura CAEB, Megaproyecto: Terminal de Contenedores de Buenaventura (TCBUEN Agosto de 2008), Megaproyecto: CELPA (2 de Marzo de 2011), Megaproyecto: Zona de Actividades Logísticas Extra-portuarias (ZALESA 2008), Megaproyecto: Puerto Industrial de Agua Dulce (2006). Servicio Jesuita a Refugiados, *¿Cuánto vale la tierra? Minería y megaproyectos. Informe preliminar sobre su impacto en el desplazamiento en Colombia*, Junio de 2012, pág. 14, 31-33

69 Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación, supra nota 18, párr 563

La respuesta gubernamental a las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos en Buenaventura no ha dado lugar a la mejora esperada. El aumento significativo de la presencia de las fuerzas armadas en la ciudad no ha disuadido la violencia y ha dado lugar a dudas sobre la independencia del ejército y de otras instituciones locales estatales en el contexto de violencia generalizada de los grupos sucesores de los paramilitares. El nivel de insuficiencia de recursos y la falta de acceso a los servicios básicos de Buenaventura, cuya población es predominantemente afrocolombiana, plantea serias cuestiones sobre discriminación racial sistemática en la asignación de recursos estatales. La continua impunidad que subsiste en Buenaventura muestra el fracaso del estado de derecho, creando un círculo vicioso que da lugar a violencia generalizada y desorden. En la actualidad, las mujeres se enfrentan a la estigmatización y a las dificultades especiales de acceso a la justicia, y el marco institucional de Buenaventura resulta inadecuado para satisfacer sus necesidades.

La situación en Buenaventura plantea serias cuestiones sobre la existencia de discriminación racial sistemática en la asignación de los recursos estatales

A pesar de la clara necesidad y enorme demanda de asistencia para las víctimas del conflicto armado y la violencia política, Buenaventura se caracteriza por una ingente falta de abogados de derechos humanos. Hay un grupo pequeño y comprometido de abogados, defensores y líderes de organizaciones de derechos humanos locales, que prestan asesoramiento, acompañamiento y orientación jurídica a víctimas, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, organismo estatal, que entre otras funciones, se dedica a la defensa de los derechos humanos. Las organizaciones internacionales que tienen presencia permanente incluyen la Agencia de la ONU para los Refugiados – ACNUR, y el Jesuit Refugee Service. Algunos defensores de derechos humanos también trabajan con víctimas de Buenaventura desde las oficinas de la ciudad de Cali, a unas tres horas de distancia por carretera. No obstante, la Caravana fue informada de que no hay ningún abogado residente en Buenaventura que actúe por las víctimas, en el sentido de *representación* en procedimientos administrativos o judiciales. Esta ausencia es sorprendente y sumamente preocupante dada la violencia generalizada y los desplazamientos que allí se suceden⁷⁰.



La delegación de la Caravana en Buenaventura
(Foto: Colombian Caravana)

⁷⁰ Tenemos constancia de que hay abogados penalistas actuando en Buenaventura (que generalmente representan a miembros de las bandas criminales detenidos por el fiscal). A pesar de que no hablamos directamente con ninguno de estos abogados, nos informaron de que éstos a menudo reciben amenazas de grupos armados, sobre todo cuando trabajan con jóvenes pertenecientes a bandas, para asegurarse de que no hablen con la policía.

Los abogados y defensores de derechos humanos corren un gran riesgo al efectuar su trabajo, porque desafían las acciones de los grupos sucesores de los paramilitares responsables de la violencia en la ciudad. Además, el hecho de que haya tan pocos defensores de derechos humanos en Buenaventura hace que sean fáciles de identificar, lo cual los hace aún más vulnerables, aumentando el riesgo hacia sus personas. Casi todos los defensores de derechos humanos con los que nos reunimos han recibido amenazas, e indicaron tener que actuar con ciertas limitaciones para evitar mayores riesgos. Las víctimas de violaciones de derechos humanos también reciben amenazas al procurar defender sus derechos en situaciones muy precarias, tanto en los casos de reclamaciones individuales como colectivas, en concreto en relación a violaciones colectivas. En dichas circunstancias, para responder a las amenazas realizadas contra defensores de derechos humanos es necesario no centrarse solamente en la defensa de los defensores *profesionales* de derechos humanos, actuando en nombre y representación de las víctimas, sino también en cuestiones de acceso a la justicia para las *propias víctimas* que procuran la defensa de sus derechos. Los obstáculos para acceder a la justicia no sólo evitan que las personas logren el resarcimiento, sino que también magnifican los riesgos para las víctimas que defienden sus propios derechos.

El Relator Especial de la ONU sobre asuntos de las minorías y el Relator Especial de la Comisión Interamericana sobre los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial también mencionaron el caso de Buenaventura entre los casos de interés específico, en sus visitas a Colombia en el 2009 y el 2010 respectivamente⁷¹. Colombia será examinada por el comité de la ONU contra la Discriminación Racial en el año 2015, esta es una excelente oportunidad para revisar profunda y específicamente la situación de Buenaventura, tanto para las víctimas como para los defensores de Derechos Humanos.

71 Consultar sus informes en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/104/18/PDF/G1110418.pdf?OpenElement> y <http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaAfrodescendientes.eng/ColombiaAfros2009cap3-4.eng.htm>

4.2 La defensa de los derechos de los pueblos indígenas

Colombia tiene una población excepcionalmente diversa y un importante patrimonio cultural indígena. Según cifras recientes del censo, la población indígena de Colombia es de 1,4 millones (alrededor del 3,5% de la población) y hay 102 pueblos indígenas diferentes que hablan al menos 67 idiomas distintos.⁷²

Los pueblos indígenas se encuentran en una posición especialmente vulnerable en relación al conflicto armado, ya que muchas de las comunidades se encuentran en regiones aisladas del país y, además, su negativa a no tomar partido en el conflicto armado hace que reciban ataques de ambos lados del conflicto como ‘aliados del enemigo’.⁷³ Además, a menudo hay intereses económico o estratégicos sobre las tierras de los pueblos indígenas, lo que conlleva a presiones hacia estos territorios y su explotación por parte de agentes del Estado, empresas y grupos ilegales o armados.

Según la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)⁷⁴ la actual situación a la que se enfrentan las comunidades de pueblos indígenas en Colombia es crítica. Se considera que 34 de las 102 comunidades están en peligro de ser exterminadas física y culturalmente, y se han registrado otras 37 comunidades en situación de vulnerabilidad.⁷⁵ La ONIC hace campaña, tanto a nivel nacional como internacional, a favor de una mayor sensibilización hacia su difícil situación.⁷⁶

Protecciones constitucionales

Colombia es un estado firmante de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece el derecho al consentimiento fundamentado previo antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a territorios de los pueblos indígenas.⁷⁷ Asimismo, la Constitución de Colombia de 1991 introdujo un gran número de medidas para asegurar la autonomía cultural, jurídica y territorial de los pueblos indígenas.⁷⁸ La Corte Constitucional de Colombia también ha tratado de reforzar las garantías constitucionales y legales de estos pueblos. En un fallo significativo del 2009, la Corte Constitucional declaró que el gobierno era responsable de la entrega de planes de protección específicos (Planes de Salvaguarda) al ordenar que trabajara con las 34 comunidades indígenas que se encuentran en mayor situación riesgo.⁷⁹ La aplicación efectiva y oportuna de estas protecciones constituye una parte central de la labor de los defensores y abogados de derechos humanos que trabajan con estas comunidades.

Delegación de la Caravana en Nariño y Santa Marta



El pueblo Awá de Nariño

(Foto: ABColombia)

72 <http://www.iwgia.org/regions/latin-america/colombia>

73 http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Caught_in_the_Crossfire.pdf

74 Organización Nacional Indígena de Colombia - <http://cms.onic.org.co/>

75 Datos proporcionados en la reunión entre la ONIC y la delegación de la Caravana, 28 de Agosto de 2014.

76 Seguimiento de los esfuerzos de la campaña y de la información sobre varias comunidades de pueblos indígenas en <http://cms.onic.org.co/>

77 <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--en/index.htm>

78 En concreto, consultar los artículos 246, 330 y 329.

79 Corte Constitucional Auto 004 de 2009, <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

La Caravana visitó dos zonas en las que los problemas a los que se enfrentan los abogados y defensores de los derechos de los indígenas son de especial preocupación: el departamento de Nariño en la parte suroeste de Colombia hogar del pueblo Awá y Magdalena en el noroeste donde hay varias comunidades indígenas⁸⁰ en la Sierra Nevada de Santa Marta. Las delegaciones de la Caravana recibieron testimonios que dan lugar a serias preocupaciones relativas a la efectiva y pronta implementación del Auto 004/2009. En Santa Marta, se informó a la delegación sobre la falta de políticas ambientales eficaces, que han llevado a la destrucción de flora y fauna. Comunidades indígenas cercanas a las regiones costeras denuncian la contaminación del suministro de agua potable y la falta de alcantarillado adecuado que da lugar a la prevalencia de enfermedades transmitidas por agua y a un alto índice de mortalidad infantil (30%). La Defensoría del Pueblo está tratando de preparar un registro para el desplazamiento de tierras en Sierra Nevada como preparación para la restitución, pero está claro que para ello se enfrenta a obstáculos logísticos y de dotación de recursos; se espera que se pueda dedicar más apoyo central debido a la urgencia de esta tarea.

El gran valor e importancia de las leyes tradicionales y sistemas jurídicos de los pueblos indígenas, requiere que el sistema de justicia no-indígena cultive cuidadosamente un entendimiento mutuo

En Nariño, el pueblo Awá continúa sufriendo degradación medioambiental y brutalidad incluso después de años de conflicto armado intenso en la región.⁸¹ La delegación escuchó testimonios preocupantes de los Awá sobre asesinatos, secuestros, violencia sexual y desplazamientos forzados.⁸² Además, representantes de los Awá compartieron con la Caravana su preocupación por la criminalización del pueblo Awá por delitos que tienen poco fundamento legal y también indicaron el fracaso de las autoridades públicas de Nariño en respetar y dar cabida a las prácticas jurídicas y tradiciones indígenas.

La consideración del conjunto de los informes de la delegación sugiere que se necesita urgentemente que las autoridades enfrenten las preocupaciones y problemas de las comunidades indígenas de Colombia para un adecuado progreso para llegar a cumplir con el 004/2009. El gran valor e importancia de las leyes tradicionales y sistemas jurídicos de los pueblos indígenas, requieren cultivar cuidadosamente un entendimiento mutuo en línea con el pacto constitucional de 1991 que reconoce el compromiso de auténtica pluralidad. Se han de tomar pasos prácticos para trabajar con comunidades indígenas y con la ONIC para la implementación de los *Planes de Salvaguarda* que llevarán a una seguridad larga y duradera para los pueblos indígenas.

Los riesgos a los que se enfrentan defensores y abogados

La falta de abogados que trabajen para los pueblos indígenas evidencia un claro problema de acceso a la justicia, y aquellos pocos abogados o defensores que se especializan en esta área sufren intimidaciones o se enfrentan a serios riesgos de ser atacados.

Amenazas a la ONIC y a otros prominentes líderes indígenas y defensores

El 19 de Octubre de 2013, la ONIC recibió amenazas del grupo paramilitar Los Rastrojos, que declaraba como “objetivos militares” a Luis Fernando Arias y a otros directores de la ONIC, así como a los líderes de CRIC y ACIN, organizaciones regionales indígenas de Cauca. Las amenazas también estigmatizan a los líderes corriendo el peligro de ser relacionados con la guerrilla. Luis Fernando Arias es abogado del pueblo Kankuamo, comprometido con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas como Consejero Mayor de la ONIC.



Luis Fernando Arias
(Foto: Varios)

80 Principalmente Kogi, Arhuaco, Kankuamo y Wiwa.

81 Ver también informe anterior de la Caravana del 2012 Caravana. También hay un informe, en español, sobre los esfuerzos de los Awá para responder al fallo de la Corte Constitucional

82 La brutalidad del conflicto de Nariño ha sido debidamente documentada en informes de la comunidad internacional http://www.abcolombia.org.uk/downloads/F45_Caught_in_the_Crossfire.pdf en la página 10 hay información del efecto del conflicto en los pueblos indígenas e incluye las masacres que tuvieron lugar en Nariño en el 2009 contra los Awá.

Juan Pablo Gutiérrez Gonzales (Representante Internacional de la ONIC y fotógrafo)

En Agosto de 2014 Gutiérrez Gonzales recibió serias amenazas por su trabajo como defensor de derechos indígenas.⁸³ Alguien se le acercó mientras viajaba en transporte público en Bogotá y le entregó una nota que contenía una amenaza de muerte del grupo paramilitar Águilas Negras. También recibió amenazas telefónicas y mediante mensajes de texto durante el mismo periodo. No es la primera vez que el Sr. Gonzales ha sido blanco de ataques, en el 2013 cuando viajaba en Colombia un vehículo le siguió y le disparó. Las amenazas realizadas al Sr. Gonzales ponen de manifiesto la necesidad urgente de que las autoridades del gobierno investiguen y lleven ante la justicia todas las denuncias de amenazas, hostigamientos y ataques, y que proporcionen medidas de protección para aquellos que trabajan con y hacen campaña a favor de los pueblos indígenas de Colombia.



La delegación de la Caravana en Pasto
(Foto: Sean O'Reilly)

4.3 Defender los derechos de las mujeres

La Caravana se reunió con mujeres defensoras de derechos humanos de toda Colombia y también visitamos las oficinas de Sisma Mujer, una prominente ONG de mujeres.

Violencia sexual en el conflicto armado

El tema de la violencia sexual y de género (en adelante VSG), que incluye la violencia doméstica, afecta a todos los niveles de la sociedad civil en todos los países. En Colombia, existe una dificultad específica debido al modo en que la violencia contra las mujeres se ha utilizado como un “arma de guerra”. No parece haber ninguna estadística oficial sobre la violencia contra las mujeres, pero la ONG colombiana Casa de la Mujer, en su informe sobre *La violencia sexual contra las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano*, estimó que 489.887 mujeres fueron víctimas de violencia sexual entre el 2001 y el 2009 en los municipios donde había una presencia activa de las fuerzas armadas, los paramilitares y la guerrilla, lo que significa que cada hora (en promedio) seis mujeres fueron víctimas de violencia sexual en manos de uno de los actores armados del conflicto.⁸⁴

Existen numerosas barreras para que las mujeres denuncien sus casos y lleven casos de violencia sexual y de género a los tribunales

En el Auto 092 de 2008, la Corte Constitucional reconoció que la violencia sexual contra las mujeres, en el contexto del conflicto armado de Colombia, es una práctica común, extendida, sistemática e invisible, así como la explotación y el abuso sexual llevado a cabo por todos los grupos ilegales armados y, en algunos casos aislados, por agentes del ejército. El Auto 092 de 2008 obliga a las autoridades del Estado a salvaguardar los derechos fundamentales de las mujeres. Además, exige que la Oficina de la Fiscalía General adopte, en el momento oportuno, las medidas necesarias para acelerar el procedimiento legal y abrir las correspondientes investigaciones en los casos que aún no habían sido investigados. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras incluye reparaciones específicas para las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia sexual. La Ley 1257 de 2008 fue aprobada por el Congreso para sensibilizar, prevenir y sancionar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Recientemente, la Ley 1719 de Junio de 2014 establece las posibles vías de acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, que incluyen el requisito de que las investigaciones de casos de violencia sexual se realicen prontamente.

El problema de la VSG resultó particularmente evidente en Buenaventura y Santa Marta. La VSG se denunció como una práctica generalizada utilizada por los grupos sucesores de los paramilitares para infundir terror y control en las comunidades. Mujeres y niñas hasta de 12 años de edad han sido violadas y obligadas a trabajar como esclavas sexuales.

Hay muchos obstáculos para que las mujeres interpongan y lleven sus casos ante la Corte.⁸⁵ Se reporta una falta de conciencia sistémica acerca de las cuestiones que rodean la VSG en general, y de las medidas concretas que se requieren para garantizar que las víctimas tengan (a) la confianza para denunciar abusos sin temor a represalias, y (b) un entorno protegido, confidencial y de apoyo que permita que las víctimas puedan proporcionar las mejores pruebas posibles. Nos indicaron que las víctimas a menudo tienen que llevar a cabo su propia investigación y obtener las pruebas, un trabajo para el que no tienen ni la capacidad ni los recursos y que las pone en situación de riesgo para su persona. Se informó a la Caravana acerca de un incidente sobre una mujer que, cuando intentó denunciar una violación, el guardia de seguridad que se encontraba en la puerta de la Fiscalía gritó “viene una mujer violada”, revictimizándola y humillándola.

La Caravana se reunió con la Fiscalía General para comentarle el problema de la VSG en Buenaventura y Santa Marta, transmitimos la preocupación de varias víctimas que han tenido que esperar tres años para que la línea telefónica de ayuda de las víctimas les proporcionara una respuesta. La Fiscalía reconoció que la VSG tiende a no denunciarse, aunque ahora está recibiendo más quejas. Se han creado equipos especializados que no sólo integran a fiscales, sino también a trabajadores sociales. La Fiscalía argumentó que el Gobierno tiene que dedicar más recursos a la lucha contra la violencia sexual y violencia basada en género.

84 Primer sondeo sobre la Prevalencia de la Violencia Sexual contra las mujeres en el contexto del conflicto armado de Colombia
85 Consejo Noruego de Refugiados, realidades brutales de Buenaventura, 21 de Septiembre: http://www.nrc.no/arch/_img/9183706.pdf



Mujeres de la Red Mariposas, Buenaventura
(Foto: ACNUR)

Mujeres en la línea de frente en Buenaventura

La Red Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro

La Red Mariposas es una red de mujeres basada en Buenaventura. Muchas de las mujeres vinculadas a la red son víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y desplazamiento forzado. Mariposas fue formado por las propias mujeres, ante la falta de presencia del Estado como una manera de ofrecerse apoyo mutuo y protección. Las mujeres utilizan el “comadreo”, una práctica ancestral de las comunidades afro-colombianas de solidaridad entre mujeres, que les permite realizar su trabajo de sensibilización sobre los derechos de las mujeres en algunas de las zonas más violentas de Buenaventura.

Las Mariposas actualmente tienen 22 coordinadoras que acompañan a las mujeres víctimas de violencia (incluyendo desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, violencia sexual). Ofrecen capacitación a las mujeres sobre sus derechos, así como apoyo emocional y práctico. También acompañan a las mujeres durante procesos judiciales y administrativos, y para obtener el reconocimiento de víctimas de conflicto, y obtener acceso a indemnización, restitución y protección.

En Septiembre de 2014, la organización recibió el Premio Nansen para los Refugiados ACNUR 2014 por su enorme labor ante las inmensas desafíos, riesgos y amenazas. Resulta de vital importancia que la comunidad internacional continúe apoyando a la organización y a sus reclamaciones de justicia.

Como parte de los diálogos de paz, un comité de género se ha establecido a petición de las organizaciones de mujeres colombianas, en el reconocimiento del daño particular que les ha causado durante el conflicto armado. Las defensoras dijeron a la Caravana que para que el comité tenga algún efecto a largo plazo, sus decisiones y propuestas deben respetarse plenamente en las negociaciones.

4.4 La defensa de los derechos de los presos políticos

Condiciones de las cárceles

En el 2012 la Caravana denunció el problema del hacinamiento en las cárceles.⁸⁶ La Caravana entiende que actualmente el número de reclusos de Colombia asciende aproximadamente a 150.000⁸⁷, un aumento del 35% desde los datos del 2012.⁸⁸ Las cifras más alarmantes de hacinamiento son de Rihacha (474%), Santa Marta (353%) y Maganque (320%)⁸⁹. Los delegados que visitaron la cárcel del distrito de San Diego, en Cartagena, fueron informados de que el número de reclusos había aumentado al menos en un 50% durante el último año, y los que visitaron las prisión de Ternera fueron informados de que las celdas diseñadas para retener 4 reclusos se utilizan rutinariamente para acomodar entre 10 y 12 reclusos. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) Sur-Occidente informó a los delegados de la región de Cali de que el suroeste de Colombia tiene 24 cárceles con una capacidad para la población reclusa de 14.414, pero esta cifra se disputa y se estima que hay hasta 24.611 reclusos en dicha zona.

El saneamiento deficiente y las condiciones deplorables prevalecen en muchas de las cárceles de Colombia. La cárcel de Jamundí del Valle de Cauca sufre de escasez de agua, lo que limita el acceso al agua para los reclusos a dos veces al día durante treinta minutos. El INPEC Sur-Occidente no negó la veracidad de esta información. Otras de las quejas más comunes se refieren a servicios médicos insuficientes, falta de acceso de los presos a agua potable y el considerable estado de deterioro de las cárceles. La cárcel del distrito de San Diego, en Cartagena, ha sido declarada como no segura por las autoridades locales. La Defensoría del Pueblo informó a los delegados de que el hacinamiento es el mayor problema de las prisiones colombianas y que el sistema penitenciario tal y como funciona en la actualidad es muy difícil de manejar. Los delegados informaron de que la Defensoría del Pueblo había declarado el “estado de emergencia” en relación con el sistema penitenciario en enero del 2014, pero que el gobierno “no ha tomado acción alguna al respecto”.⁹⁰



Delegados de la Caravana afuera de la cárcel El Modelo en Cartagena
(Foto: Colombian Caravana)

La Caravana recibió información sobre maltrato de reclusos en todas las cárceles visitadas, sumadas a la impunidad y falta de justicia. Los delegados de Bucaramanga hablaron con Claudia Carolina Hurtado, madre de Julián Hurtado, que murió en la cárcel Modelo de Bucaramanga en Noviembre de 2012, al suicidarse saltando desde 30 metros de altura desde el tejado del bloque de celdas. A pesar de la gran cantidad de pruebas que sugiere que las heridas del Sr. Hurtado no corresponden a un suicidio, no ha habido ninguna investigación, y los procedimientos iniciados por la Sra. Hurtado se han paralizado debido a la falta de cooperación de las autoridades de la cárcel para investigar y proporcionar pruebas.

86 La Caravana denunció en el 2012 que los delegados constataron que hay aproximadamente unas 111.000 personas encarceladas en prisiones colombianas, que tienen una capacidad aproximada de 55.042

87 Reunión con la Defensoría del Pueblo en Bogotá.

88 Esta cifra resulta excesiva en comparación con la población reclusa de otros países de tamaño similar: España tiene una población de 47,27 millones y una población reclusa de 65.194 mientras que Argentina tiene una población de 41,45 millones y una población reclusa de 66.484 (cifras extraídas de www.google.com/publicdata and www.prisonstudies.org).

89 Vanguardia Liberal, de Bucaramanga, 22-8-14.

90 <http://www.elspectador.com/noticias/politica/defensor-insiste-se-declare-emergencia-social-carceles-articulo-471761>

Los presos políticos

Los delegados de la Caravana prestaron particular atención a la situación de los “presos políticos”⁹¹. Los prisioneros políticos a menudo son detenidos arbitrariamente y encarcelados sin cargos, denegándoles el acceso a un abogado, en general éstos padecen peores tratos una vez dentro de las cárceles colombianas. En Cali, los delegados conocieron del caso de Jenny Estit Patiño, detenida en el año 2010 junto con su marido Héctor Fabio Echeverry, acusados de estar involucrados con el terrorismo. La Sra. Patiño fue interrogada sobre las actividades de su marido, violando el artículo 33 de la Constitución Colombiana⁹², se le denegó el acceso a un abogado y le dijeron que moriría en la cárcel. A pesar de que no había ninguna prueba contra ella, la Sra. Patiño permaneció en la prisión de Jamundí hasta el 2014, tiempo durante el cual su hija enfermó y murió. A pesar de las apelaciones a la compasión realizadas al INPEC y a los directores de la cárcel para dispensarla, a la Sra. Patiño se le denegó el permiso para ver a su hija enferma y para atender al funeral.



Miguel Jesús Velandia León
(Foto: FCSP)

La Caravana escuchó varios informes sobre presos políticos a los que se les denegó el acceso a servicios médicos mientras estaban encarcelados. En Bucaramanga, se informó a los delegados sobre el caso de Miguel Jesús Velandia León, el cual se encuentra encarcelado en la prisión de Palogordo acusado de ser miembro de las FARC. El Sr. Velandia León sufre de cáncer de páncreas desde hace tres años y también sufre de distrofia muscular. El proveedor de servicios médicos Caprecom no ha tomado ninguna acción para proporcionarle tratamiento para su enfermedad y las autoridades de la prisión no le han dado la medicación que la familia le ha traído para que se la hagan llegar. En su lugar, le dieron morfina para los dolores severos y teniendo que vivir en un rincón de su celda atestada de presos, a pesar de las solicitudes de la familia para cumplir el resto de la pena en arresto domiciliario o ser transferido a un hospital cerca de su familia. De la misma manera, se informó a los delegados de Cali sobre el caso del preso político discapacitado John García Rodríguez que sufre de hemorroides, pérdida progresiva de la vista y persistentes migrañas. Al Sr. García Rodríguez se le denegó el arresto domiciliario y en su lugar comparte una celda pequeña y sucia a pesar de que no se puede valer por sí mismo y para poder moverse ha de ser acompañado.

91 Identificado en el *Segundo Seminario Nacional para la Defensa de Prisioneras y Prisioneros Políticos en Colombia* que recae en tres categorías: (i) Prisioneros de Consciencia (comprometidos con la oposición de la sociedad civil como medio de pensamiento crítico y protesta social); (ii) Prisioneros de Guerra (comprometidos con la insurrección armada); y (iii) Víctimas de Revisiones Judiciales (que viven en las zonas de conflictos armados y son acusados de colaborar con organizaciones insurgentes).

92 Artículo 33 establece que: “Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge (...)”

Los abogados defensores encuentran serias dificultades para atender a sus clientes dentro de las cárceles

Particularmente sorprendente fue una sugerencia por las autoridades de la cárcel, que parecen aprovechar estas terribles condiciones en la que se encuentran los presos políticos para desfavorecerlos aún más. Las protestas de otros prisioneros políticos en solidaridad con el Sr. Velandia León resultaron en amenazas de las autoridades carcelarias de trasladar al Sr. Velandia León a otro bloque de celdas donde se encuentran los paramilitares, lo que pondría su vida en peligro serio e inmediato. Además, las circunstancias económicas de los presos parecen llevar a tratos discriminatorios en contra de ellos. A pesar de que el Sr. García Rodríguez ha mantenido buena conducta durante su encarcelamiento, se le ha denegado la transferencia del pabellón de alta seguridad al uno de menor seguridad, supuestamente porque se carece de los fondos necesarios. Tristemente, el Sr. Velandia León falleció en febrero del 2015.⁹³

El acceso a las prisiones por parte de abogados y defensores de derechos humanos, en particular los miembros de la FCSPP, sigue siendo extremadamente difícil. En Febrero de 2013, después de un periodo de “revisión” de las disposiciones de acceso durante el cual ningún a miembro de la FCSPP se le permitiría la entrada en las prisiones, el INPEC implementó un protocolo provisional.⁹⁴ Sin embargo, la FCSPP informa que la falta sistemática de la implementación de este protocolo ha supuesto dificultades persistentes y graves para que sus miembros puedan acceder a las cárceles y celebrar visitas en las prisiones.⁹⁵ Las barreras para abogados y defensores incluyen la estigmatización, el acoso y el asalto por los funcionarios de prisiones, la falta de lugares adecuados para reuniones, los procesos administrativos mal organizados que llevan al retraso o cancelación de reuniones, la confiscación de materiales externos autorizados, las limitaciones en la prestación de asesoramiento jurídico y las restricciones que afectan a la entrada de observadores internacionales y comisiones.⁹⁶ En una línea similar, se nos denegó el acceso a las prisiones de Cali y Bucaramanga alegando razones burocráticas. Los delegados de Cartagena se reunieron con el Director de la cárcel de Ternera pero se les negó el permiso para ver a los presos y para realizar un recorrido por la cárcel por motivos de seguridad. Los delegados se reunieron con un preso que era el representante de derechos humanos de los presos de la cárcel del distrito de Cartagena, en lo que parecía ser una entrevista muy controlada y censurada.

La Caravana tuvo la oportunidad de presentar sus preocupaciones al INPEC Sur-Occidente en Cali, que reconoció la existencia de algunos problemas de mantenimiento y abastecimiento de agua y sostuvo que se estaban ocupando de dichos problemas. Sin embargo, respondió con sorpresa a las reclamaciones relativas a los problemas de acceso y se negó a aceptar la responsabilidad de otros problemas como la atención médica (que reconoció ser un problema, pero que queda fuera de su competencia). La Caravana intentó reunirse con las autoridades del INPEC en otras regiones y en Bogotá, pero esto no fue posible porque hubo una huelga de los mismos guardias del INPEC para protestar sobre las condiciones en las cárceles.⁹⁷

93 <http://derechodelpueblo.blogspot.co.uk/2015/02/muere-presos-politico-ante-negligencia.html>

94 Informe elaborado por la FCSPP y enviado al Presidente de Colombia, el Ministerio de Justicia y al Director General del INPEC.

95 Ibid.

96 Ibid.

97 <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/guardias-del-inpec-entran-paro-jueves-articulo-511805>

Capítulo 5. ¿Están funcionando las medidas de protección para abogados y defensores?

Aunque la Caravana fue informado que incrementaron las amenazas y ataques en contra de abogados y defensores, el número de defensores bajo la protección de la UNP se ha reducido de 3.500 en el 2012 a 2.700 en el 2013, sobre todo para sindicalistas, periodistas y miembros de ONG.⁹⁸ Entre Enero del 2012 y Septiembre del 2013, la Unidad Nacional de Protección (UNP) registró unas 4.140 peticiones de medidas de protección para defensores o líderes de comunidades, de las cuales aprobaron 1.524.⁹⁹ Es más, en su informe anual del 2013, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OACNUDH) indicó haber “encontrado retrasos significativos en la implementación de medidas de protección por la Unidad Nacional de Protección, lo que aumenta el riesgo de los defensores derechos humanos”.

La ONU ha dicho que las medidas estatales de protección a defensores no están funcionando

En Agosto del 2014, Todd Howland, representante en Colombia de la Oficina, declaró en un acto público que las medidas de protección de las autoridades colombianas para proteger a los defensores de derechos humanos no funcionan.¹⁰⁰ Posteriormente, a finales de agosto de 2014, se presentó un escándalo cuando altos funcionarios de la Unidad de Protección Nacional fueron acusados de desviar ilegalmente fondos significativos. Este apartado analiza algunos de los problemas de protección que afrontan abogados y defensores, según lo que se comunicó a la delegación de la Caravana.

Falta de investigar amenazas, y prevención: el círculo vicioso de impunidad

Como ya señalado, la Caravana escuchó testimonio sobre los altos niveles de impunidad en todas las regiones que visitaron los delegados. En Cali, los delegados escucharon el testimonio de 8 víctimas y 15 abogados, que incluye jueces y fiscales. Éstos manifestaron que no existe ningún impedimento para cometer delitos contra los miembros de las comunidades y los defensores de derechos humanos que les acompañan y representan. La casi total impunidad en el país, envía un mensaje a los victimarios de amenazas y ataques de que son libres para cometer nuevos delitos y sin llegar a ser investigados o sancionados.

No se han garantizado las medidas de protección

La CIDH criticó el sistema de protección nacional en su informe reciente de país¹⁰¹. Se informó a los delegados en Cali sobre los fallos del sistema para responder a las peticiones o para retrasar evaluaciones que ponen a los abogados y defensores de derechos humanos en mayor riesgo. Los delegados fueron informados sobre casos jurídicos específicos en los que varios abogados se han visto obligados a abandonar por causa de amenazas contra su seguridad. En el 2011, la CIDH ordenó al Estado proporcionar medidas cautelares para los abogados de la Corporación Jurídica y Dignidad (CJD) para proteger su derecho de ejercer su profesión. Las autoridades estaban al corriente de las amenazas que habían recibido y de los riesgos que corrían, pero no habían proporcionado ninguna protección. De hecho, denegaron la protección necesaria para que los abogados pudieran continuar trabajando para 179 clientes, familias de El Vergel y El Pedregal de Caloto, Cauca. Después de la decisión de la CIDH de que la protección tenía que estar extendida a los abogados del CJD, el Estado inicialmente tomó la posición de que la decisión no era vinculante y que tenía derecho a llevar a cabo su propia evaluación del riesgo para la CJD. Esto contradice la jurisprudencia interamericana, que establece que los estados deben implementar las medidas de forma automática y sin ningún tipo de procedimiento interno. El Estado valoró a los abogados de la CJD en el nivel más alto de “riesgo extraordinario” y les proporcionó teléfonos celulares, chalecos antibalas y medios de transporte especiales. Sin embargo, estas medidas por sí solas no tienen el suficiente valor ya que en parte fueron funcionarios públicos los que originaron las amenazas y por la continua falta o archivo de las investigaciones criminales en estos casos de amenaza.

98 Ibid

99 De la “Hoja informativa sobre los defensores (“Factsheet on Defenders”), Oficina Internacional de Derechos Humanos, Action Colombia (Oidhaco), Noviembre de 2014

100 <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/medidas-protoger-defensores-de-ddhh-no-funcionan-colomb-articulo-511679>. Sr. Howland llamó a la comunidad internacional de trabajar con el estado Colombiano para el mejoramiento de las medidas de protección y para examinar mejores prácticas de otros países donde ya se ha firmado acuerdos de paz

101 Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación, supra nota 18, párr. 24-25

Retrasos considerables en la aplicación de medidas de protección

En Buenaventura, miembros de la Red Jurídica, un grupo de abogados locales, comunicaron a los delegados de la Caravana que han recibido amenazas contra su persona y contra miembros de su familia. En muchos casos, incluso cuando las amenazas son serias, la protección que la UNP proporciona puede tardar semanas o incluso meses, en caso de que llegue a concederse. Los defensores de derechos humanos conocen bien los riesgos y son conscientes de la falta de garantías para recibir protección estatal adecuada, por lo que se ven obligados de tomar medidas de auto-protección.

Medidas inadecuadas – chalecos antibalas en el calor tropical

En contraste con la información recibida por la Caravana de la Fiscalía General de la Nación en Bogotá, los casos que los delegados revisaron demuestran que el Estado no ha determinado las medidas de protección más idóneas en consulta con los beneficiarios y sus representantes, y no ha monitoreado las medidas para garantizar su efectividad. Esto viola lo establecido por la CIDH.¹⁰²

Las medidas de protección que la UNP ofrece a los defensores derechos humanos y a líderes sociales a menudo son poco prácticas e inadecuadas para defensores. Los delegados de Medellín escucharon las preocupaciones de jueces y magistrados por su seguridad personal. Se les proporciona un carro y dos guardaespaldas por cada tres jueces/magistrados, pero viajar juntos hace que resulte más fácil atacarlos.

Las medidas pueden incluir un chaleco antibalas de 20kg que, en el clima tropical de Buenaventura o Cali, donde las temperaturas a menudo se sitúan por encima de los 30 grados, resulta poco práctico, no sólo es incómodo y difícil para el beneficiario de la protección, sino que también es poco discreto. Para los defensores de derechos humanos de comunidades, esto no sólo deja de proporcionar protección, sino que además les impide llevar a cabo su trabajo, porque los miembros de las comunidades pueden ser reacios a acercarse a alguien fácilmente identificable como blanco de los grupos sucesores de los paramilitares. El sistema de protección nacional debe adaptarse a las condiciones de Buenaventura y otras regiones, debe facilitarse en consulta con los defensores de los derechos humanos y de las comunidades locales, para asegurar que las necesidades locales se satisfacen plenamente. Además, la eficacia de las medidas debe ser monitoreada de acuerdo con las órdenes de la CIDH y los requisitos generales.

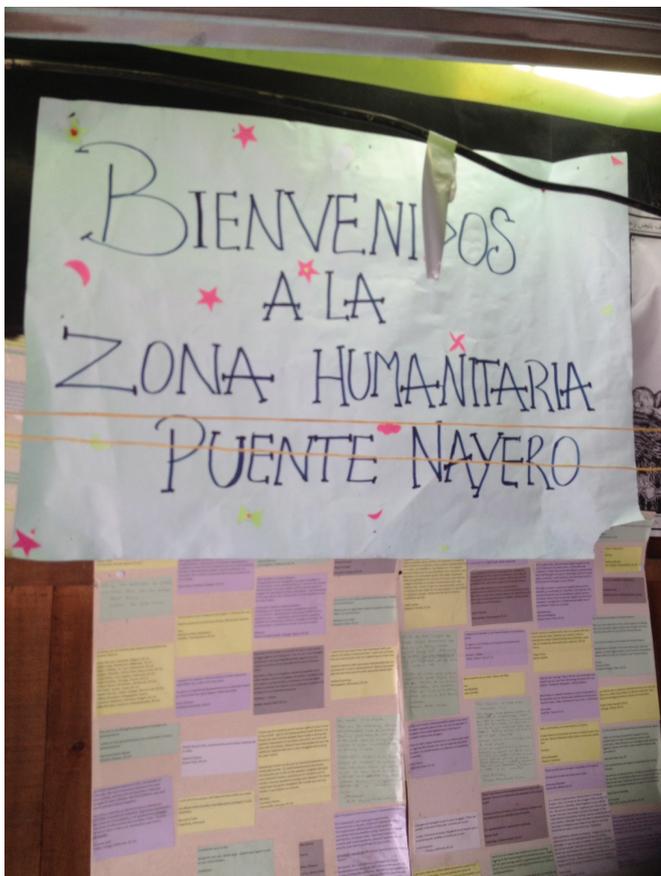
Una organización nos dijo que las medidas de protección también deben ser rediseñados para hacer frente a las circunstancias particulares de las mujeres. Por ejemplo, una mujer puede tener que movilizar a toda su familia para escapar de amenazas o ataques, en lugar de moverse sola. Esto significa que el esquema de protección tiene que tomar en cuenta la educación, la vivienda y el acceso al sistema de salud para los niños. La Caravana fue informada de que la Unidad Nacional de Protección también ha puesto en marcha un programa específico diferencial destinado a mejorar la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos. La delegación hará seguimiento sobre la aplicación de este programa.

Falta de disponibilidad de medidas colectivas

En el caso de Buenaventura, muchas de las amenazas se realizan en contra de la comunidad en su conjunto, en lugar de contra un defensor de los derechos humanos en concreto. En la actualidad, la UNP no puede ofrecer medidas de protección a una comunidad, lo que significa que solamente se ofrece protección a individuos que se consideran en situación especial de riesgo. Existe una necesidad urgente para aplicar medidas colectivas de protección. La CIDH ordenó Medidas Cautelares de Protección para el Espacio Humanitario Puente Nayero en Septiembre 2014, que deben ser implementadas en consulta con la comunidad y los defensores de los derechos humanos que les acompañan. En el momento más álgido de violencia en Buenaventura, aproximadamente entre 7 y 10 personas al día fueron sacadas de la ciudad por su propia protección. Se informó a los delegados que los líderes de la ciudad están recibiendo amenazas no sólo por motivos políticos sino también por motivos relacionado con casos jurídicos específicos de Buenaventura, con la intención de crear un clima de miedo que impida que se interpongan denuncias de crímenes contra ellos. Hay una necesidad urgente de proporcionar protección para los líderes de la comunidad que están siendo amenazados como resultado directo del papel que han asumido.

En algunos casos, donde las comunidades no han recibido ninguna protección del Estado, se han inventado modelos innovadores para resistir desplazamiento ante ataques y amenazas:

102 Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación, supra nota 18, párr. 26-27



Resistiendo las casas de pique: El Espacio Humanitario Puente Nayero, Buenaventura

El Espacio Humanitario es una zona donde viven 302 familias (1.028 personas en total), que se creó como “zona protegida para civiles” en la ciudad. El espacio se estableció el 13 de Abril de 2014, el día siguiente al asesinato y desmembramiento de Carlos Andrés Angarita, un vendedor local de agua de coco. La comunidad desmanteló la “casa de pique” (casa donde los grupos sucesores de los paramilitares han cometido desmembramientos de gente) situada en la calle, de la cual queda sólo la carcasa, con un cartel fuera que dice “sin olvido” y que aloja una pequeña exposición. A pesar de que previamente ya se habían establecido espacios humanitarios en zonas de desplazamiento rural para proporcionar un lugar seguro para las comunidades que desean regresar a sus tierras, la creación de un espacio humanitario en una zona urbana es una iniciativa sin precedentes. Su desarrollo fue impulsado por la propia comunidad, con ayuda de la ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, para hacer frente a la violencia por parte de grupos armados ilegales y para luchar por el derecho a la vida, la integridad, el uso y el disfrute de la tierra como una comunidad.

Letrero: “Bienvenidos al Espacio Humanitario Puente Nayero”
(Foto: Colombian Caravana)

La policía custodia el perímetro del espacio humanitario debido a la persistente petición de la comunidad, aunque ha habido fallos en la seguridad: primero cuando no había ningún policía, segundo cuando la policía aparentemente dejó entrar a paramilitares en el espacio humanitario. En todas las ocasiones, la propia comunidad les expulsó por la fuerza. A diferencia de los modelos rurales donde la comunidad es capaz de vivir exclusivamente dentro del espacio humanitario, los miembros de la comunidad de Puente Nayero han de salir del espacio humanitario constantemente para continuar con su rutina diaria, como por ejemplo ir al trabajo o a la escuela, por lo que se exponen a los riesgos de la ciudad. Ha habido unas 50 amenazas contra aquellos relacionados con la zona, incluidas 7 amenazas contra Justicia y Paz.

El 15 de Septiembre de 2014, a raíz de una petición hecha por la comunidad y con el apoyo de Justicia y Paz, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó medidas cautelares para los residentes del espacio humanitario, lo que obliga al Estado a proporcionar protección a los miembros de la comunidad en consulta con los mismos. Es esencial que haya una disposición permanente y eficaz de seguridad por parte del Estado colombiano, así como de apoyo político a nivel internacional.

Privatización y recortes a los fondos para protección

Alrededor del 70,2% del presupuesto de la UNP se implementa mediante compañías de seguridad privadas, llevando a preguntas sobre el monitoreo de este sistema. En el 2014, después del escándalo sobre los fondos de la Unidad de Protección Nacional, se anunció que iba a recortar el 15% de las medidas de protección para finales de año por motivos de déficit presupuestario.¹⁰³ Como resultado de los constantes ataques y de los recortes a los fondos, los delegados oyeron testimonios de casos concretos que relatan como abogados han sido obligados a abandonar casos debido a amenazas que ponen en peligro su seguridad.



Jorge Molano

(Foto: PBI Colombia)

Los prominentes abogados de derechos humanos **Jorge Molano y Germán Romero** declararon en Mayo de 2014 la imposibilidad de continuar trabajando debido a que su seguridad se veía seriamente comprometida y el Estado no había implementado la protección ordenada por la Corte Interamericana de Derechos humanos. Además, el Sr. Molano declaró la imposibilidad de atender a los casos de las regiones remotas por la inexistencia de fondos para gasolina o para los costes de viaje de sus guardaespaldas. El Sr. Molano trabaja como representante legal de víctimas de violaciones de derechos humanos en casos de gran importancia para los derechos humanos y el funcionamiento del estado de derecho en Colombia, como el caso de la masacre del 2005 que tuvo lugar en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

El abogado **Adil Meléndez** recibe medidas de protección, pero la aportación para gasolina de su coche antibalas ha sido reducida en un 50%. El Sr. Meléndez contó a los delegados que ha estado subvencionando su propia gasolina desde Mayo de 2014 en adelante, aunque desde Agosto no ha podido continuar haciéndolo y ha tenido que reducir el trabajo de derechos humanos, lo que se traduce en la imposibilidad de viajar a zonas rurales donde viven los clientes.

El Informe reciente de la CIDH sobre Colombia, enfatiza su preocupación de que el uso de empresas de seguridad privada para gestionar los esquemas de protección, podría representar un riesgo para la seguridad de los defensores debido a los vínculos históricos que algunas empresas de seguridad tienen con los grupos paramilitares y el consiguiente riesgo de que los paramilitares desmovilizados podría terminar trabajando como guardaespaldas.¹⁰⁴ Después de las amenazas en diciembre 2014 a Diana Montilla, defensora de derechos humanos basada en Pasto (consulte las páginas 8-9), la defensora fue ofrecido guardaespaldas. Solicitó que estos guardaespaldas sean de su propia elección, por razones de confianza. Sin embargo, se le informó que a través de la Circular 001 del 30 de mayo de 2013 y la Circular 004 de 12 de julio de 2013, los beneficiarios de las medidas de protección ya no están autorizados a nombrar sus propios guardaespaldas. Esto es motivo de preocupación para la Caravana porque los defensores pueden sentirse incapaces de acceder a las medidas de protección y por tanto esta medida se les expone a un mayor riesgo.

103 <http://www.portafolio.co/economia/presupuesto-seguridad-amenazados-colombia>
104 Informe de la CIDH sobre Verdad, Justicia y Reparación, supra nota 18, párr 1184

Preocupaciones transmitidas a la UNP en Bogotá

La UNP aceptó que el proceso de administrar medidas de protección tiene defectos. Sin embargo, la entidad sostiene que utilizan los criterios establecidos por la Corte Constitucional.

Otra de sus defensas es que no pueden hacer frente a todas las solicitudes. La UNP informó a la Caravana que la duración del proceso para alcanzar una decisión se ha reducido y que ahora se consideran todas las solicitudes. La Unidad propone mejoras como ampliar el personal que trabaja en el procedimiento, reducir el tiempo de evaluación de riesgos de 30 a 15 días y mejorar el procedimiento de contratación de guardaespaldas. La UNP respondió a los delegados sobre las preocupaciones específicas que se le plantearon, como el bajo nivel de gasolina y subsidio para transporte, diciendo que ellos no son los responsables de decidir sobre dicho nivel. El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) y el Grupo de Valoración Preliminar están conformados por muchas organizaciones y ninguna de ellas tiene responsabilidad exclusiva.

La Caravana está preocupada por la aparente falta de control de la UNP para tomar decisiones clave sobre la asignación y financiación de medidas de protección y procesos largos y diluidos como consecuencia de la cantidad de distintas organizaciones involucradas. También cuestionamos el grado en que el Estado ha integrado los mecanismos de protección con las entidades de investigación pertinentes. Tal y como estableció la CIDH, esta forma de integración es fundamental para clarificar el origen del riesgo, así como para identificar y sancionar a los potenciales responsables. Según se comentó en las reuniones que sostuvimos con abogados y defensores de derechos humanos, el avance de las investigaciones es lo que permitirá y complementará la eficacia de las medidas de protección y desactivará los elementos que representan un riesgo para las personas beneficiarias de programas de protección.¹⁰⁵

Aunque esto parezca obvio, para que las medidas de protección tengan sentido, las autoridades responsables deben dar prioridad a la investigación y la coordinación de esfuerzos para desactivar a los autores de las amenazas, el acoso y los ataques graves que conducen a la necesidad de su adopción en la primera instancia.



Delegados de la Caravana celebran el trabajo de defensa de los derechos humanos con Rommel Durán en la Embajada Británica, agosto 2014. Es importante que la comunidad internacional muestre su apoyo para el trabajo de los abogados y defensores de derechos humanos en Colombia

(Foto: Colombian Caravana)

Agradecimientos

La Caravana quiere agradecer a todas las organizaciones y personas que hicieron posible nuestra visita, especialmente todo el apoyo generoso ofrecido por la Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEHUM) y otros colectivos y organizaciones no gubernamentales, entre ellos: el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCajar), el Equipo Jurídico Pueblos (EJP), el Colectivo de Abogados Luís Carlos Pérez (CCALCP), el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP), la Corporación Suyana, el Círculo de Abogados Litigantes Sixto Asprilla, la Corporación Jurídica Yira Castro, la Corporación Misión Aurora, el Colectivo Mujeres al Derecho, la Corporación Justicia y Dignidad (CJD), la Asociación Colombiana de Abogados Laboralistas, la Corporación Jurídica Libertad (CJL), la Corporación para la Paz y el Desarrollo Social (CORPADES), el Instituto Popular de Capacitación (IPC), la Corporación Guasimí, la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), el Proceso de Comunidades Negras (PCN), Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro, Fundación Akina Zaji Sauda, el Comité de la Marcha, el Movimiento de Víctimas de Crímenes del Estado (Movice), el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), la Coordinación Colombia Europa-Estados Unidos (CCEEU), Lazos de Dignidad, la Marcha Patriótica, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Sisma Mujer, el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), la Corporación Popular Tejedores de Derechos, la Universidad INCCA de Colombia, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad Autónoma, la Universidad Libre Seccional Cali, el Centro de estudios socio-jurídicos de la Universidad de Nariño (CIESJU), Sintraunicol.

Gracias a los organismos del Estado colombiano que se reunieron con nosotros: el Vicepresidente de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Restitución de Tierras, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección y la Embajada de Colombia en Londres. Un agradecimiento especial también a la *Casa de Derechos* gestionada por la Defensoría del Pueblo en Buenaventura. A la Delegación de la UE en Bogotá y la Embajada Británica en Bogotá.

Gracias a las siguientes organizaciones internacionales que apoyaron nuestra delegación de diferentes maneras, entre ellas: ABColombia, Campaña de Solidaridad con Colombia, Dial, Frontline for Human rights Defenders, Lawyers Rights Watch Canada, Abogados sin Fronteras Canadá, Oidhaco, Brigadas Internacionales de Paz Proyecto Colombia (PBI), PBI Reino Unido, War on Want.

Las instituciones participantes que enviaron delegados incluyen el Colegio de Abogados de Irlanda, Abogados para Abogados y Jueces para Jueces (Países Bajos), la Asociación Americana de Abogados, Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales, Haldane Sociedad (Reino Unido), Comité de Derechos Humanos de la Barra de Abogados (Reino Unido), Abogados Europeos por los Derechos y la Democracia, Union Internationale des Avocats la Asociación Libre de Abogados - Comité por la Defensa de la Defensa (España), y Lawyers Rights Watch Canada.

Como parte de la preparación para el viaje, el grupo de la Caravana del Reino Unido desarrolló una alianza estratégica con el Real Translation Project de la Universidad de Newcastle para producir un libro bilingüe de contextos y términos para los delegados. Tres estudiantes de lengua recién graduados, Rebecca Latter, James Ellis y Niall Flynn, y su profesora, Ángela Uribe de Kellett, también recaudaron fondos y participaron como intérpretes voluntarios durante la delegación, junto con el intérprete profesional James Lupton de Macumba Translations, y el jurista y politólogo Miguel Hernández García. La contribución de los intérpretes fue vital para el éxito de la delegación.

Gracias a nuestros patrocinadores y nuestros donantes en especie: Law Society Charity; Big Give 2013 Christmas Challenge (Reed Foundation); Garden Court Chambers Special Fund; Graham Turnbull Trust; David Gray Solicitors; 1 Mitre Court Buildings; The Law Society of Ireland; Bar Council of Ireland; Frontline for Human Rights Defenders; The Brian Wilson Trust; Mayer Brown; Deighton, Pierce, Glynn Solicitors; BPP Law School; Institute of Advanced Legal Studies; Northumbria University Human Rights Society; London South Bank University; Newcastle University Real Translation Project.

Gracias también a las muchas otras firmas de abogados que ofrecieron sus sedes para charlas y eventos durante todo el año. Un agradecimiento especial a Helen Bridges que trabajó junto a nuestra Coordinadora para desarrollar herramientas de recaudación de fondos durante el año 2014. A lo largo del año, nuestros miembros y voluntarios llevaron a cabo eventos para recaudar dinero tanto para sus gastos personales durante la delegación de la Caravana, como para los costes generales de la Caravana.

Listado de delegados

Australia

Anouska Perram

Bélgica

Julie Goffin

Canadá

Brent Knazan
Flora Vineberg
Heather Neun
Samina Ullah

Francia

Mathias Poret

Alemania

Katharina Gamm

Irlanda

Emma Slattery
Katherine Finn
Mary Henderson
Sean T O'Reilly
Thomas MacManus

Italia

Piergiuseppe Parisi

Paises Bajos

Anne-Marie Smit
Harald Wiersema
Peter Ingelse
Wout Albers

Estado Español

Elena Vázquez
Fernando Piernavieja
José Luis Galán
Naomi Abad Velasco
Patricia Ayodeji
Silvia Nicolaou

Suiza

Nicolas RoCHAT Fernandez

Reino Unido

Alun Gibbs
Camilla Graham Wood
Charlotte Gill
Chetna Varia
David Gray
Evin Zenghin
Hannah Burton
Henry Smith
Jeffrey Forrest
Joe Egan
Julia Bartholomew
Katie de Kauwe
Lee Pearman
Lisa McGrady
Mark Bagshaw
Martha de la Roche
Max Davies-Gilbert
Nick Hanning
Nicola Jeffery
Olivia Percival
Rachel Lewis
Rachel Rushby
Rebecca Chalk
Ros Olleson
Sara Chandler
Sarah Smith
Siobhan Lloyd
Sue Willman
Tim Potter
Tom Rowson
Victoria Channing
Zina Smith

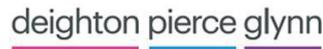
Estados Unidos

Brantley Shaw Drake
Matthew Norwood

Organizaron la delegación de la Caravana 2014:



Apoyaron la delegación de la Caravana 2014 a nivel internacional:





Este informe ha sido elaborado por:



Colombian Caravana UK Lawyers Group

promoting access to justice
and protecting human rights



La Caravana Internacional de Juristas es una iniciativa pionera basada en la solidaridad, la educación y la promoción. Esta red internacional de juristas busca apoyar abogados, especialmente abogados defensores de derechos humanos, y otros defensores del acceso a la justicia en Colombia. Los miembros de la Caravana trabajan voluntariamente, hasta el día que los abogados y defensores de derechos humanos colombianos puedan llevar a cabo su trabajo libremente y sin peligro para sus vidas y su profesión. Desde 2008, se organiza delegaciones internacionales de juristas a Colombia cada dos años para adquirir conocimientos de primera mano sobre la situación de los abogados y defensores de derechos humanos. La información está recopilada en un informe que se utiliza para sacar a la luz pública a través de actividades de sensibilización, acción urgente e incidencia política, la situación de amenaza y riesgo enfrentada por los abogados defensores de derechos humanos y sus clientes.